

TRANSICIÓN DE GOBIERNO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



TRANSICIÓN DE GOBIERNO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Transición 2017
Transición de Gobierno

82 páginas, 21 x 29,7 cm

Elaboración y validación del contenido: Secretaría General de la Presidencia
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades
Secretaría Nacional de Administración Pública, SNAP
Ministerio de Finanzas, Minfin

Metodología, compilación y diagramación: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades

Los contenidos del documento se pueden citar y reproducir, siempre que sea sin fines comerciales, y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

Publicación de distribución gratuita, no comercializable.

© Senplades, 2017

De esta edición:
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades.
Juan León Mera N 1936 y Patria Edif. Senplades.
Quito, Ecuador
Telf.: (593) 2 3978900
www.planificacion.gob.ec

Contenido

Presentación

I. Sección Gobierno	8
1. Informe 10 años de Gobierno	11
2. Presupuesto	15
3. Plan Nacional de Desarrollo y Ciclo de la Planificación	21
4. Evaluación del PNBV 2013-2017	25
5. Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Ecuatoriana	29
6. Gestión Gubernamental	41
II. Sección Presidente	46
1. Marco conceptual y ámbito del rol del Presidente de la República	53
2. Nombramientos y Representaciones del Señor Presidente de la República	61
3. Manejo de Gabinetes	65
4. Emisión de Decretos	75
III. Anexos	79



Presentación

El presente documento es el primer instrumento institucionalizado de transición de Gobierno en la historia de la administración pública y política de nuestro país. Tras el retorno a la democracia en 1979, es la primera vez que un gobierno saliente transparenta su gestión, la administración de la Presidencia y la labor de todas las entidades de la Función Ejecutiva. Este primer texto, organizado en una primera sección sobre “el Gobierno” y una segunda, sobre el “Presidente”, sintetiza los temas de carácter estratégico con mayor relevancia para la gestión gubernamental y explica en resumen las principales herramientas con que cuenta la máxima autoridad nacional para el ejercicio de su rol.

La primera sección, “Gobierno”, inicia con un resumen de los Diez años de gestión, contenido en un texto denominado Ecuador a 2017, un documento de carácter técnico que detalla las acciones de las autoridades vigentes en el tiempo de la Revolución Ciudadana, con el objeto de realizar un análisis comparativo, partiendo del año 2006 como línea base, para identificar y destacar las profundas transformaciones y los logros más representativos de la gestión del Ejecutivo. Este trabajo se identifica como un insumo con información necesaria para alimentar la planificación nacional en el futuro, dar continuidad a los avances de la gestión pública y asumir los desafíos que se presenten con una mayor preparación y visión de país.

A continuación se realiza una revisión general de la información presupuestaria, que parte del marco conceptual y normativo que determinan al Presupuesto General del Estado (PGE) y que incluye una descripción de las principales líneas de proceso y organización presupuestaria. A partir de esta introducción, se presenta un reporte de la ejecución del PGE correspondiente al año 2016 y una proyección de la situación general de 2017. Para finalizar, se proponen lineamientos o consideraciones temporales y normativas para la elaboración de la proforma 2018.

Las siguientes secciones contienen un resumen del ciclo de la planificación y sus diversos componentes, proceso mediante el cual se obtiene el Plan Nacional del Buen Vivir y los demás instrumentos de planificación nacional y territorial con que cuenta la Administración Pública. De forma complementaria, se incluye una sección que contiene un resumen del informe técnico de evaluación del Plan Nacional para el Buen vivir (PNBV) 2013-2017, el cual, expone la metodología de seguimiento y evaluación utilizada para evaluar el PNBV en el período señalado, en función de las metas anuales establecidas por el Consejo Nacional de Planificación y los resultados de su aplicación con corte a diciembre 2016.

Con objeto de comprender los mecanismos institucionales y de gestión con los cuales el gobierno nacional ha elaborado su política y ejecutado el PGE, se describe, en las dos secciones subsiguientes, el funcionamiento general del Ejecutivo, con sus distintos niveles jerárquicos, principios de organización, diferenciación funcional y mecanismos de coordinación, junto con una exposición general de las políticas, lineamientos y principales programas que, en el ámbito de la gestión pública, se transversalizaron a toda la gestión gubernamental con el objeto de hacerla más eficiente, eficaz y cercana a la ciudadanía.

La segunda sección, “Presidente”, resume en cuatro puntos las atribuciones y responsabilidades que la máxima autoridad nacional debe asumir de acuerdo con la normativa vigente, así como los distintos espacios en los que estas obligaciones son delegadas a distintos representantes del Jefe de Estado. Se incluye, además, una revisión resumida sobre la organización de los gabinetes gubernamentales y del procedimiento para la emisión de decretos ejecutivos, identificados como las herramientas principales con que cuenta el Presidente de la República para el cumplimiento de sus obligaciones.

Este documento responde a una política de transparencia a la gestión efectuada por este Gobierno a lo largo de los diez años de mandato constitucional. Acto de honestidad y responsabilidad ante los mandantes, el pueblo ecuatoriano.



Sección Gobierno







Diez Años de Gobierno

Las acciones del presente Gobierno, durante los diez años de la Revolución Ciudadana, se han resumido en el libro denominado Ecuador a 2017, documento de carácter técnico que tiene como objetivo realizar un análisis comparativo que toma como línea base la información de 2006, resumir las transformaciones y logros de la gestión actual e identificar los retos y desafíos a futuro.

Los datos que contiene son de relevancia para la planificación nacional a fin de dar continuidad y fortalecer la gestión pública, que se traduce en el bienestar de 16 millones de ecuatorianos y sus futuras generaciones. Este documento permitirá a las nuevas autoridades conocer un panorama general de los avances alcanzados y de lo que falta por hacer en los diferentes sectores.

El contenido se ha estructurado en tres secciones: la primera detalla el Contexto Político y la Transformación del Estado; la segunda presenta un Análisis Sectorial, enfocado desde los consejos sectoriales con información desagregada de cada sector, así como una síntesis de las acciones enfocadas en el proceso de recuperación y reconstrucción luego del terremoto del 16 de abril de 2016; y, finalmente, una tercera parte con el soporte bibliográfico y anexos generales.

La primera sección enfatiza el rol de la planificación nacional en la conformación del modelo de desarrollo aplicado. Se presenta los logros de la estructuración normativa e institucional que permitió la ejecución de programas y proyectos enfocados en objetivos de desarrollo, en los diferentes niveles de Gobierno. Además, se destaca la importancia de los procesos de desconcentración, haciendo énfasis en la planificación de servicios actual, como la proyectada a 2030; así como en el proceso de descentralización enfocado en la transferencia de competencias del Gobierno central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo con la Constitución de la República.

Como parte inicial del análisis sectorial, se presenta información general sobre política económica, que incluye el crecimiento económico del país y su impacto en la reducción de la pobreza, el mejoramiento de las condiciones laborales, así como la evolución del gasto público que son destinados al cierre de brechas en varios sectores.

Continúa con los sectores estratégicos: energía, telecomunicaciones, vialidad, agua, ambiente, hidrocarburos y minería, donde el mejoramiento de la infraestructura así como las inversiones realizadas han permitido mejorar su aprovechamiento y planificar proyectos de largo y mediano plazo que generan importantes ahorros al país.

Constan también los avances en materia de producción, empleo y competitividad (transporte, trabajo, agricultura, ganadería, pesca, industrias, comercio exterior y turismo). Se hace explícita la importancia de la estrategia para el cambio de la matriz productiva que, como instrumento de planificación, permite consolidar la gestión de varios sectores sentando las bases que generen un adecuado desarrollo productivo.

Se ha incluido toda la transformación en el ámbito del desarrollo social y talento humano (sectores de salud, educación, vivienda, inclusión social, deporte y cultura), donde el ser humano ha sido el centro en el desarrollo del país. Se hace explícito los resultados de la estrategia para la erradicación de la pobreza.

Uno de los ámbitos que revisten gran importancia es el de la seguridad, tanto interna como externa, fortaleciendo sus capacidades en la Policía y Fuerzas Armadas; sistemas de respuesta inmediata como el ECU 911, así como la gestión de riesgos y la soberanía nacional con un posicionamiento geopolítico que nos ha permitido ubicarnos en el contexto internacional como un país que enfrenta grandes desafíos.

El proceso de recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 y sus continuas réplicas, emprendidas por el Gobierno Nacional, reviste particular atención, considerando que arrebató la vida de 671 compatriotas y dejó millonarias pérdidas materiales.

Cuando empezó la Revolución Ciudadana, Ecuador vivía un caos institucional y se evidenciaba escasa autoridad y presencia del Estado, lo que se reflejó en los siete presidentes que se sucedieron en diez años, en promedio un año y cinco meses por cada gobernante.

La Revolución Ciudadana rescató la legitimidad de la gestión pública y la confianza en las instituciones del Estado pero, sobre todo, recuperó la esperanza y autoestima, el orgullo de sentirnos ecuatorianos. Después de esta década ganada hay un mejor país, institucionalizado, generador de riqueza, producto de una inversión que supera los 85.000 MMUSD, con indicadores que colocan a Ecuador a la vanguardia de la región y, en ciertos casos, incluso a nivel mundial.

El país registra los mejores salarios regionales, el menor nivel de desempleo, la mayor inversión en educación, en salud, en vialidad de la región; la inversión en generación de energía nos permite ocupar el quinto lugar del mundo en seguridad energética. Ahora Ecuador es un país más competitivo, con las condiciones habilitantes para alcanzar un mejor y más rápido desarrollo interno, a nivel regional y mundial.

La Revolución Ciudadana sacó a dos millones de personas de la pobreza en la década pasada, lo que se traduce en un promedio de 200.000 cada año, o 550 personas cada día. Hemos construido una sociedad más justa e incluyente, con oportunidades para todos, especialmente para los más débiles. Se ha generado estabilidad política, confianza ciudadana, una economía que ha duplicado el PIB hasta 100.000 MMUSD. Pero, sobre todo, hoy existe soberanía y orgullo por todos esos resultados. Este documento refleja el país que recibimos, el que tenemos, y el que debemos seguir construyendo.

- Ver anexo **Ecuador a 2017** en el CD 1 Transición de Gobierno.





Presupuesto General del Estado

1.Marco Conceptual

El presupuesto es el conjunto de gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo.

Conforme a la Constitución de la República (artículo 292), el Presupuesto General del Estado (PGE) constituye el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca pública, empresas públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

El presupuesto se encuentra regido por los siguientes principios: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia. Las entidades y organismos del sector público deben cumplir de manera obligatoria con las siguientes etapas del ciclo presupuestario:

- Programación
- Formulación
- Aprobación
- Ejecución
- Evaluación y seguimiento
- Clausura y liquidación

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado (PGE) se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo. Para la elaboración y ejecución del PGE se consideran las siguientes preasignaciones establecidas en la Constitución de la República con el carácter de predecibles y automáticas: para Gobiernos Autónomos Descentralizados, sector salud, sector educación, educación superior; e, investigación, ciencia, tecnología e innovación. Además, se estipula la prohibición de crear nuevas preasignaciones presupuestarias.

El presupuesto se gestiona a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central del Ecuador y se registran todos los movimientos en el Sistema de Administración Financiera a través de la herramienta informática eSigef implementada a partir del año 2008.

Para la gestión del PGE se considera la siguiente regla fiscal: para garantizar la conducción de finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República para salud, educación y justicia, previa calificación de la situación excepcional realizada por la Presidenta o Presidente de la República.

Adicionalmente, se aplican las siguientes disposiciones constitucionales:

Decimocuarta. - A partir del PGE del año 2009, el monto de transferencias del Estado Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no será en ningún caso inferior al monto asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008. En esta línea, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), en el artículo 193, dispone que la distribución de las transferencias a los GAD tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los GAD en ese año.

Décimoctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del PGE para la educación inicial, básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el 0,5% del Producto Interno Bruto (PIB), hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB.

Vigésimosegunda. - El PGE destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al 0,5% el PIB, hasta alcanzar al menos el 4% del PIB.

En lo concerniente a las modificaciones presupuestarias, el ente rector de las finanzas públicas puede aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el PGE hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional; y, todo incremento del presupuesto debe contar con el respectivo financiamiento (artículo 118 de la Constitución).

En lo referente a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluyen en el PGE los que se encuentren incorporados en el Plan Anual de Inversión y que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

2. Marco Normativo

El Presupuesto General del Estado se fundamenta entre otras en las siguientes bases legales:

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010)
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2014)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010)
- Código Orgánico Monetario y Financiero (2014)
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (2014)
- Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2007 y sus reformas)
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008)
- Ley Orgánica del Servicio Público (2010)
- Normativa presupuestaria

3. Principales Líneas de Organización del Presupuesto

El Presupuesto General del Estado se organiza en función del clasificador y los catálogos presupuestarios emitidos por el Ministerio de Finanzas con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar la información que surge de las operaciones correlativas al proceso presupuestario y las mismas tienen el carácter de obligatorio para todo el sector público. Las principales clasificaciones son: Funciones del Estado, Sectorial, Consejo Sectorial, Naturaleza Económica, Funcional, Grupos, Fuentes de financiamiento, Geográfico, Programa, Proyecto y Actividad.

Con la expedición del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Coplafip), se estableció la clasificación de los ingresos y egresos del Estado en permanentes y no permanentes, la cual se utiliza para la estimación de la regla fiscal, para fines analíticos y para la liquidación del presupuesto.

El presupuesto se estructura en función de la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que persiguen los gastos y los consejos sectoriales de política, sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen convenientes.

Las entidades se catalogan en el Sistema de Administración Financiera como Unidades de Administración Financiera (UDAF) y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de acuerdo con la siguiente descripción:

El nivel de dirección lo realiza la, UDAF, con atribuciones relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las políticas presupuestarias emitidas por el ente rector, aprobación de acciones presupuestarias de carácter operativo que tengan incidencia a nivel institucional.

El nivel operativo está a cargo de entidades operativas desconcentradas que tienen bajo su responsabilidad la administración de los presupuestos que les sean asignados. El presupuesto institucional se expresa como un todo equivalente a la sumatoria de los presupuestos de las entidades operativas desconcentradas. Los criterios para la definición de una EOD dentro de una institución serán de naturaleza jurídica y como resultado de los procesos de desconcentración, de sus competencias y modelo de gestión.

4. Reporte Ejecución Presupuestaria 2016

El presupuesto inicial del año 2016 ascendió a 29.835,10 MMUSD, alcanzando un codificado de 36.005,81 MMUSD a diciembre; de ese monto se devengaron 34.334,02 MMUSD en los ingresos, con un nivel de ejecución de 95,36%; de su parte, los gastos devengados sumaron 34.067,38 MMUSD, con 94,62% de ejecución.

Del total codificado, correspondió 1.892,71 MMUSD al presupuesto destinado para la atención de la emergencia por el terremoto de abril de 2016 y para el pago de indemnizaciones por sentencia internacional a Chevron y Oxy.

Con respecto a la regla fiscal (ingresos permanentes deben financiar gastos de la misma naturaleza), la misma se cumplió, toda vez que los ingresos permanentes a diciembre sumaron 18.554,32 MMUSD, en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzaron 17.185,24 MMUSD, registrándose un superávit de 1.369,07 MMUSD, el mismo que se direccionó a financiar parte del Plan Anual de Inversiones.

5. Situación General del Presupuesto 2017

En el año 2017 se implementó el presupuesto inicial prorrogado del año 2016 en función de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 295 de la Constitución de la República y artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Se prevé la presentación de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017 hasta el mes de agosto, la cual deberá ser aprobada durante el mes de septiembre por la Asamblea Nacional, dicho presupuesto deberá actualizar el presupuesto codificado.

El presupuesto inicial y codificado del año 2017 asciende a 29.835,10 MMUSD, con la siguiente composición por ámbito o sector hasta el 31 de marzo:

Presupuesto General del Estado 2017 por Ámbito o Sector (Cifras en MMUSD)

Consejo sectorial	Inicial	Codificado	Devengado	% de Ejecución en Relación al PGE
Instituciones del Tesoro Nacional	13.123,68	11.722,99	3.354,01	11,24%
Consejo Sectorial de Desarrollo Social	3.446,48	3.838,13	905,02	3,03%
Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento	3.685,74	3.570,84	766,71	2,57%
Consejo Sectorial de Seguridad	3.152,68	3.329,89	733,50	2,46%
Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad	1.429,82	1.805,14	445,07	1,49%
Otras Instituciones del Ejecutivo	1.034,08	1.516,39	224,06	0,75%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	1.2218,67	1.475,02	235,78	0,79%
Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos	1.531,57	1.200,71	227,75	0,76%
Otras Funciones del Estado	997,36	1.111,09	240,43	0,81%
Consejo Sectorial de la Política Económica	208,89	258,51	47,46	0,16%
Consejos Nacionales para la Igualdad	7,12	6,41	1,30	0,00%
Total general	29.835,10	29.835,10	7.181,10	24,07%

Nota: Incluye todas las fuentes de financiamiento. Fecha de corte 31 de marzo de 2017.

Fuente: Reportes BI – eSigef.

Elaboración: Ministerio de Finanzas.

Hasta el 31 de marzo de 2017 se han devengado 7.181,10 MMUSD, alcanzando un nivel de ejecución de 24,07%.

Respecto a la inversión pública, el Plan Anual de Inversiones inicial fue de 5.348,80 MMUSD, alcanzando al 31 de marzo un monto codificado de 6.293,21 MMUSD, de los cuales se han devengado 1.148,05 MMUSD, lo que equivale a una ejecución de 18,24%, conforme la siguiente distribución:

Plan Anual de Inversiones 2017 por Ámbito o Sector (Cifras en MMUSD)

Sector o Ámbito	Inicial	Codificado	Devengado	% de Ejecución en Relación al PGE
Otras Instituciones del Ejecutivo	852,34	1.330,10	184,83	2,94%
Consejo Sectorial de la Producción Empleo y Competitividad	935,41	1.327,84	330,79	5,26%
Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos	1.296,75	968,33	177,46	2,82%
Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento	935,24	745,31	129,94	2,06%
Instituciones del Tesoro Nacional	475,14	641,11	151,43	2,41%
Consejo Sectorial de Desarrollo Social	457,26	618,02	105,05	1,67%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	52,67	289,55	12,02	0,19%
Consejo Sectorial de Seguridad	205,25	208,05	44,11	0,69%
Otras Funciones del Estado	100,33	126,73	11,68	0,19%
Consejo Sectorial de la Política Económica	37,88	38,08	1,73	0,03%
Consejo Nacional para la Igualdad	0,53	0,10	0,00	0,00%
Total general	5.348,80	6.293,21	1.148,05	18,24%

Nota: Incluye todas las fuentes de financiamiento. Fecha de corte 31 de marzo de 2017.

Fuente: Reportes BI – eSigef.

Elaboración: Ministerio de Finanzas.

6. Lineamientos o Consideraciones Temporales y Normativas para la Elaboración de la Proforma 2018

El Ministerio de Finanzas conforme el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas tiene la responsabilidad de elaborar y expedir las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma presupuestaria anual y programación cuatrienal hasta el 31 de mayo de cada año, salvo lo establecido para años de posesión del Presidente de la República. La proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se estructurará en función del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, el escenario macroeconómico previsto y las políticas establecidas por el Gobierno.

El plazo previsto para el envío de la proforma presupuestaria 2018 y la programación cuatrienal 2018-2021 a la Asamblea Nacional es el 24 de agosto del 2017 en cumplimiento del artículo 295 de la Constitución de la República.

- Ver anexo **Proforma Presupuestaria 2016** en el CD 1 Transición de Gobierno.



Plan Nacional de Desarrollo y Ciclo de la Planificación

1.1. Plan Nacional de Desarrollo y Planificación Nacional

La Constitución de 2008 posiciona a la planificación y a las políticas públicas como instrumentos para la consecución de los Objetivos del Buen Vivir y la garantía de derechos. Según la Carta Magna, la planificación tiene por objeto propiciar la equidad social y territorial y promover la concertación. Para ello, debe asumir como prioridad la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sustentable y la re-distribución equitativa de los recursos y la riqueza, como condiciones fundamentales para alcanzar el Buen Vivir. En este enfoque, los ciudadanos, en forma individual y colectiva, tienen el derecho de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, en la formulación de políticas y en la gestión de los asuntos públicos.

De acuerdo con la disposición constitucional contenida en el artículo. 280, el Plan Nacional de Desarrollo, hoy denominado Plan Nacional para el Buen Vivir, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinará las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El Plan apuntala un proceso de transformación estructural del Ecuador a largo plazo. Se organiza por objetivos orientados a la garantía de derechos. Los objetivos, a su vez, cuentan con acciones de carácter operativo, diseñadas para el período de gobierno, que se concretan a través del presupuesto en particular de la inversión pública. La consolidación de una economía endógena encaminada hacia el Buen Vivir requiere, en esta fase, enfatizar en el desarrollo de capacidades y oportunidades, así como en la movilización, acumulación y distribución de capital en los distintos sectores y actores del sistema económico.

1.2. Marco Normativo para la Planificación Nacional

Como se mencionó anteriormente, la Constitución de 2008 establece los elementos normativos centrales del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; estos a su vez son desarrollados por los siguientes marcos legales:

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) (R.O suplemento 306 de 22 de octubre de 2010).
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) (R.O suplemento 303 de 19 de octubre de 2010).
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Lootugs) (R.O suplemento 790 de 05 julio de 2016).

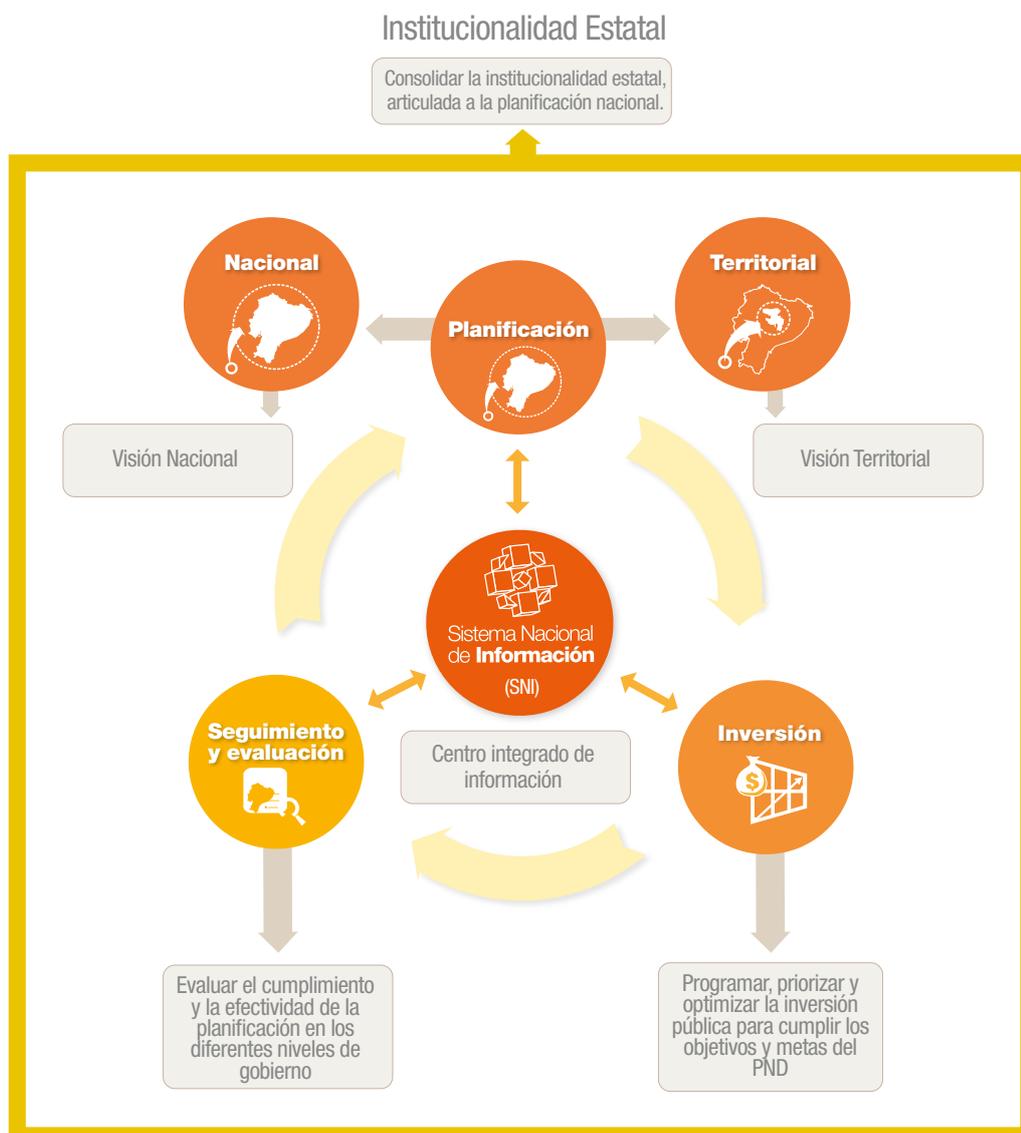
El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) organiza y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Sndpp) con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (Sinfip), los mismos que regulan los procesos, entidades e instrumentos de planificación de largo, mediano y corto plazo, en los cuatro niveles de gobierno: nacional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de gestionar de forma programada el financiamiento público de acuerdo al Plan Nacional para el Buen Vivir.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) establece la organización político-administrativa del Estado con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. El Cootad establece un Sistema Nacional de Competencias, el cual desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva mediante (i) la institucionalidad responsable de su administración; (ii) las fuentes de financiamiento; y, (iii) la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

2. Ciclo de la Planificación Nacional

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa define el ciclo de planificación y de inversión pública. Este tiene como objetivo ordenar sistemáticamente los procesos de planificación, pre inversión, inversión, seguimiento y evaluación, teniendo como eje transversal la información que, con estándares de calidad, sustenta técnicamente la toma de decisiones para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, cuyos datos se almacenan y procesan en el Sistema Nacional de Información (SNI). Este sistema se conforma por el Consejo Nacional de Planificación (CNP), que constituye la instancia máxima de planificación nacional, siendo un espacio de coordinación, seguimiento y realimentación de la planificación para el desarrollo.

Ciclo de la Planificación y de Inversión Pública



Fuente y elaboración: Subsecretaría de Planificación Nacional - Senplades, 2017.





Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo

Antecedentes

La Constitución de 2008 crea el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con carácter vinculante para todo el sector público a su principal instrumento, el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El PND orienta las políticas, programas y proyectos de la gestión pública, la programación y ejecución del presupuesto del Estado. Es así que, el seguimiento al cumplimiento de las metas plasmadas en este instrumento permite identificar avances, limitaciones y alertas tempranas para la gestión de la política pública.

La verificación del cumplimiento de la planificación nacional traducida en el PND 2007 – 2010 y del Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2009 – 2013, se realizó mediante la evaluación de metas cuatrienales. Esta forma de evaluación aplicada hasta 2013, si bien permitía una visión macro de los logros al culminar el período de vigencia del PND, no permitía el levantamiento de alertas o diseño de hojas de ruta para cumplimiento de metas de manera anual.

En este sentido, y con la finalidad de determinar el nivel de cumplimiento de las metas propuestas con una periodicidad más operativa, se identificó la necesidad de dar seguimiento a las metas proyectadas de manera anual. Por lo anterior, el Consejo Nacional de Planificación (CNP) a través de Senplades coordinó la identificación y validación de metas anuales del PNBV 2013-2017, al inicio de su periodo de vigencia.

Estas metas constituyen la principal métrica bajo la cual el Presidente de la República planteó sus objetivos para el período 2013 - 2017; por lo que deben estar plasmadas en la planificación institucional de los Ministerios Coordinadores y Sectoriales, para que cada acción a nivel operativo esté orientada a su cumplimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278 de la Constitución Política del Ecuador y en el artículo 39 del COPFP, la Senplades realiza anualmente la evaluación del PND. El presente documento resume los criterios utilizados para evaluar el PNBV 2013-2017, en función de las metas anuales establecidas y los resultados de su aplicación, con el último dato disponible a marzo 2017.

El PNBV 2013-2017 contiene 12 objetivos nacionales y 93 metas, cuyo cumplimiento se mide a través de 105 indicadores. El Informe de Evaluación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, anexo a este documento, está organizado en función del sector al que pertenecen las metas para mantener la concordancia con el resto de documentos de transición y se pueda realizar un análisis de carácter sectorial.

Estructura de la Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo

El Informe de Evaluación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, anexo a este documento, presenta los resultados y nivel de cumplimiento de este instrumento de planificación de 2013 a 2016. El documento se encuentra agrupado en un eje transversal denominado Transformación del Estado y seis (6) Sectores: Política Económica, Sectores Estratégicos, Producción, Empleo y Competitividad, Conocimiento y Talento Humano, Seguridad y Desarrollo Social.

Cada sector, contiene los indicadores sobre los cuales tiene responsabilidad en términos de política pública y se encuentra agrupado por temáticas, mismas que contienen: (1) nivel de cumplimiento, que incluye una descripción del indicador, valores históricos desde su línea base y un análisis de sus desagregaciones, (2) políticas públicas implementadas para dar cumplimiento a la meta, (3) lecciones aprendidas durante su implementación y propuestas de política pública para el siguiente período de planificación y (4) una propuesta metodológica en caso de que la metodología actual pueda ser perfectible o reemplazada por una mejor. La evaluación ha sido realizada en base al último dato disponible a marzo de 2017, a continuación se describe la estructura por sector de este informe.

Transformación del Estado: El PNBV 2013-2017 contiene ocho metas correspondientes al Sector Transformación del Estado, para la evaluación del cumplimiento de estas metas se cuenta con 11 indicadores, los cuales han sido agregados en tres temáticas (1) Estado en el territorio y servicios públicos, con dos metas (cinco indicadores) (2) Transformación Institucional, con dos metas (tres indicadores) y (3) Participación ciudadana y poder popular con tres metas (tres indicadores).

Política Económica: El PNBV 2013-2017 contiene cinco metas correspondientes al Sector de Política Económica, para la evaluación de estas metas se cuenta con cinco indicadores, uno por cada meta, los cuales han sido agregados en tres subgrupos (1) Sector Fiscal con dos metas, (2) Sector Externo, con dos metas y (3) Generación de ingresos GAD con una meta.

Sectores Estratégicos: El PNBV 2013-2017 contiene 15 metas, con un indicador para cada meta correspondientes a Sectores Estratégicos, los cuales han sido agregados en cuatro temáticas (1) Agua y Saneamiento, con dos metas, (2) Conservación Ambiental, con siete metas, (3) Matriz energética, con cuatro metas, y (4) Tecnologías de información y comunicación, con tres metas.

Producción, Empleo y Competitividad: El PNBV 2013-2017 contiene 21 metas correspondientes al Sector de Producción, Empleo y Competitividad, para la evaluación del cumplimiento de estas metas se cuenta con 22 indicadores, los cuales han sido agregados en seis subgrupos (1) Seguridad Vial con una meta (un indicador), (2) Empleo, con seis metas (siete indicadores), (3) Capacitación Laboral, con dos metas (dos indicadores), (4) Oferta exportable, con tres metas (tres indicadores), (5) Sustitución de importaciones, con dos metas (dos indicadores) y (6) Producción de bienes y servicios, con cinco metas (cinco indicadores).

Conocimiento y Talento Humano: El PNBV 2013-2017 contiene 17 metas correspondientes al Sector Conocimiento y Talento Humano, para la evaluación del cumplimiento de estas metas se cuenta con 20 indicadores, los cuales han sido agregados en dos subgrupos (1) Fortalecimiento de las capacidades, con 11 metas (14 indicadores) (2) Cultura y Patrimonio, con seis metas (seis indicadores).

Sector Seguridad: El PNBV 2013-2017 contiene 11 metas correspondientes al Sector Seguridad, para la evaluación del cumplimiento de estas metas se cuenta con 11 indicadores, los cuales han sido agregados en tres temáticas (1) Combate a la Delincuencia, con cuatro metas (cuatro indicadores) (2) Transformación del Sistema de Justicia, con seis metas (seis indicadores) y Seguridad Fronteriza, con una meta (un indicador).

Desarrollo Social: El PNBV 2013-2017 contiene 16 metas correspondientes al Sector Desarrollo Social, para la evaluación del cumplimiento de estas metas se cuenta con 20 indicadores, los cuales han sido agregados en cuatro subgrupos (1) Equidad Social y Garantía de Derechos, con cinco metas (seis indicadores), (2) Desarrollo infantil, con dos metas (tres indicadores), (3) Promoción de Salud, con siete metas (siete indicadores), y (4) Hábitat y Vivienda con dos metas (cuatro indicadores).

Recomendaciones para el Siguiete Ciclo de Planificación

En base a la experiencia de evaluación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 y con el fin de retroalimentar el siguiente ciclo de planificación se recomienda (1) fijar metas en función de indicadores de impacto y resultado, (2) contar con fichas metodológicas y un levantamiento periódico de información, y (3) utilizar como principal instrumento para ejecutar la política pública, las metas validadas por los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, aprobadas por el CNP.

Tipo de Indicadores para el PND: a fin de contar con herramientas que permitan medir los logros de la implementación de la política pública, Senplades, los Ministerios de Coordinación y Sectoriales deben fijar metas en función de indicadores de impacto, o en caso de no contar con este tipo de métrica con indicadores de resultado.

Requisitos Mínimos para Indicadores del PND: los indicadores seleccionados para el ciclo de planificación, deben contar con una ficha metodológica que permita replicar el cálculo del indicador, analizar e interpretar su descripción, lo cual permite transparentar y documentar el proceso de generación de información disponible en el Sistema Nacional de Información (SNI). Los indicadores deben tener fuente de información al menos anual, caso contrario el seguimiento y evaluación no pueden ser realizados de forma continua y consistente, impidiendo el levantamiento de alertas oportunas.

Metas del PND como Herramienta de Política Pública: El PND se formula en función del Plan de Gobierno de la Presidenta o Presidente electo, en este sentido, las metas mediante las cuales se dará seguimiento y se evaluará su implementación deben ser priorizadas de tal manera que constituyan la principal herramienta al momento de implementar la política pública. El Plan Nacional de Desarrollo es aprobado en el CNP, proceso que garantiza que los actores responsables de su cumplimiento estén en pleno conocimiento de sus metas y medios de verificación.

- Ver anexo **Informe de Evaluación al Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017** en el CD 1 Transición de Gobierno.



Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Ecuatoriana

La organización y funcionamiento de la administración pública ecuatoriana se encuentra regida por las disposiciones que establece la Constitución de 2008 sobre el papel del Estado, la organización del poder y su organización territorial. A través de estas pautas se han recuperado las principales capacidades de acción del Estado (la rectoría, la planificación, la regulación, el control, entre otras), la racionalización y el ordenamiento de las entidades de la Función Ejecutiva, el fortalecimiento de la institucionalidad ministerial, la gestión desconcentrada y descentralizada de cada entidad, la construcción del Estado plurinacional, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la consecución de un ejercicio eficaz y eficiente del Estado, para garantizar los derechos de la ciudadanía y la consecución de los objetivos de desarrollo.

1. Organización y Funcionamiento del Estado Ecuatoriano

La Constitución de 2008 define al Estado ecuatoriano como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, organizado a partir de 5 funciones estatales:

Función Legislativa: encargada de la elaboración normativa que regula el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Además cumple funciones de fiscalización y control político de la acción de las otras funciones del Estado y de los funcionarios públicos que las integran. Se ejerce por medio de la Asamblea Nacional, cuyos órganos de gestión son el Pleno; la Presidencia de la Asamblea Nacional; el Consejo de Administración Legislativa, (CAL); las Comisiones Especializadas; la Secretaría General de la Asamblea Nacional y la Unidad de Técnica Legislativa. Su estructura y funcionamiento se encuentran normados por la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Función Ejecutiva: encargada de la gestión estratégica de políticas nacionales para garantizar los derechos constitucionales. Se ejerce por medio del Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas. Su estructura y funcionamiento se encuentran normados por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), códigos orgánicos, leyes orgánicas y decretos ejecutivos emitidos por el Presidente.

Función Judicial: encargada de la potestad de administrar justicia a nivel nacional, se compone de órganos administrativos (Consejo de la Judicatura), jurisdiccionales (Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales, juzgados y tribunales y jueces de paz), autónomos (Defensoría Pública y Fiscalía General del Estado) y auxiliares (servicio notarial, depositarios judiciales, síndicos, martilladores y liquidadores de costas). La representación de la función se ejerce a través del Consejo de la Judicatura, quien constituye su órgano de gobierno. Su estructura y funcionamiento se encuentran normados en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Función Electoral: encargada de garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como lo referente a la organización política de la ciudadanía. Está conformada por el Consejo Nacional Electoral (CNE), entidad encargada de administrar los procesos electorales y el registro de los partidos y movimientos políticos del país; y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), responsable de impartir justicia electoral. Su estructura y funcionamiento se encuentran normados por el Código de la Democracia.

Función de Transparencia y Control Social: tiene como responsabilidades promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público; fomentar e incentivar la participación ciudadana; proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevenir y combatir la corrupción. Esta función se encuentra conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias. La estructura y funcionamiento global de esta función se encuentran normados por la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, sin embargo cada una de las entidades que la compone se encuentra regulada por leyes específicas.

De manera particular, cabe mencionar que el CPCSS tiene a cargo de los procesos de selección de autoridades como el Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado, Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral, entre otras designaciones de autoridades de control, con lo cual se busca profundizar la independencia en el ejercicio de la facultad de control por parte de estas entidades públicas.

A partir de esta inédita organización del Estado ecuatoriano en cinco funciones, se establece una dinámica de funcionamiento que tiene como objetivo garantizar una adecuada relación de pesos y contrapesos institucionales, la cual, sin embargo, no implica una gestión aislada de cada función, pues de hecho existen mecanismos de relacionamiento entre ellas, con la finalidad de mantener una operación coordinada en beneficio ciudadano. Al respecto, pueden mencionarse algunos ámbitos concretos que dan cuenta de la coordinación y articulación existente entre las diferentes funciones estatales.

El primero de ellos es el relacionamiento de la Función Legislativa y la Función Ejecutiva para la generación normativa. En este ámbito, el Presidente de la República tiene la capacidad de postular proyectos de ley. Asimismo, tras la discusión pasan a ser sancionados por el Presidente de la República y su posterior publicación en el registro oficial. Esta articulación entre la gestión de estas dos funciones garantiza que el contenido de las leyes guarde un equilibrio con las prioridades y las capacidades del Ejecutivo, principal responsable de su cumplimiento.

Otro ejemplo en esta línea es la coordinación existente entre las entidades de la Función Ejecutiva y la Función Judicial para una prestación óptima de los servicios de seguridad y justicia. La articulación constante que existe entre el Ministerio del Interior como entidad rectora de la seguridad ciudadana, el Ministerio de Justicia como rector del tema de derechos humanos, la Policía Nacional como entidad de seguridad ciudadana del Estado ecuatoriano, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y la Fiscalía General del Estado, para la prevención, investigación, tratamiento y juzgamiento de los delitos, garantiza un sistema de seguridad ciudadana eficiente en cuanto al cuidado del orden y la protección del bienestar ciudadano, así como al respecto del despliegue de un sistema de justicia eficaz.

Finalmente, un tercer caso que puede mencionarse es la articulación operativa entre las entidades que conforman la Función Ejecutiva y la Función de Transparencia y Control Social, para la garantía de los derechos constitucionales. En esta línea, una propuesta de lineamientos coherentes sobre el rol regulador de las entidades ministeriales de la Función Ejecutiva, sumada al ejercicio del control que ejercen las superintendencias, garantizan una óptima prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Asimismo, se puede incluir en este ámbito la articulación de la promoción y la protección de derechos que dirige la Función Ejecutiva, con la restitución de derechos que lleva adelante la Defensoría del Pueblo, como un mecanismo interestatal que busca asegurar la protección y reparación integral de los derechos constitucionales.

Estructura del Estado Ecuatoriano

Corte Constitucional

Función Legislativa	Función Judicial	Función Electoral	Función de Transparencia y Control Social	Función Ejecutiva
Asamblea Nacional	Órgano administrativo	Consejo Nacional Electoral	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Presidencia
Presidencia Vicepresidencia	Órganos judiciales	Tribunal Contencioso Electoral	Contraloría General del Estado	Secretaría Nacional
137 asambleístas 15 nacionales 116 provinciales 6 extranjeros	Órganos auxiliares	Instituto de la Democracia	Defensoría del Pueblo	Ministerio Coordinador
Comisiones 13 permanentes	Órgano autónomos		Superintendencia de Bancos	Ministerio
			Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	ARC
			Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	Instituto
			Superintendencia de Control de poder de Mercado	Servicio
			Superintendencia de Información y Comunicación	Secretaría Técnica
			Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo	Empresa Pública
				GAD
				Provincial
				Cantonal
				Parroquial

Procuraduría General del Estado

Fuente: Constitución de la República del Ecuador.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).

2. Funcionamiento de la Función Ejecutiva

El funcionamiento del Ejecutivo articula de manera coherente sus diferentes niveles de organización institucional, con el objetivo de dar una razón clara y definida a cada entidad, identificándolas por medio de una tipología que las diferencia en cuanto a sus facultades institucionales, que además precisa su rol dentro del conjunto institucional.

Esta organización guarda relación con el ejercicio de la planificación nacional, el cual se cristaliza en una serie de instrumentos que constituyen la pauta de la estructuración y la gestión de los diferentes niveles institucionales. De esta forma, la articulación de la Función Ejecutiva es un medio para el cumplimiento de las metas y los objetivos de la planificación nacional, lo cual conlleva que las políticas públicas, generadas en el marco de la planificación estatal, guíen la identificación y selección de las necesidades normativas e institucionales para la organización y operación de esta función del Estado. En definitiva, existe una profunda vinculación entre la planificación nacional y la forma en la que el Gobierno ecuatoriano se ha organizado para llevarla a cabo, planteándose como un flujo dinámico que se retroalimenta de manera continua. De este modo, una acción estatal planificada que se ejecuta por la entidad rectora respectiva, es consecuentemente revisada y reformulada con base en sus resultados (retroalimentación a través del seguimiento y evaluación de la política pública).

El funcionamiento del Ejecutivo se organiza a través de niveles de gestión (transversal, intersectorial y sectorial) que canalizan y facilitan la coordinación para la ejecución de las líneas estratégicas y las políticas establecidas en los diferentes instrumentos de planificación que se desprenden del PND. Cada nivel de gestión va alineado a un determinado instrumento de planificación con su correspondiente tipo de entidad. Este flujo de gestión a través de los diferentes niveles que integran la Función Ejecutiva, parte de los lineamientos fundamentales de política y acciones estratégicas que el Presidente de la República dispone, se canaliza a nivel transversal a través de las secretarías nacionales, a nivel intersectorial, a través de los consejos sectoriales y ministerios coordinadores, y se ejecuta, a nivel sectorial, a través de los ministerios sectoriales, secretarías, entidades adscritas y dependientes.

Presidencia de la República

En el marco de la organización del Estado ecuatoriano, el Presidente es el responsable de la administración pública, constituyendo Jefe de Estado y de Gobierno. En cuanto a la Función Ejecutiva, el Presidente de la República cumple un rol estratégico en la dirección de esta función del Estado, para lo cual se expiden los decretos necesarios para su integración, organización, regulación, gestión y control, alineados a los lineamientos estratégicos de la planificación nacional.

La gestión de la Presidencia se encuentra vinculada a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual constituye el máximo instrumento de planificación del Estado. Contiene las orientaciones gubernamentales programáticas y que guía tanto las decisiones presidenciales, cuanto las acciones estatales y gubernamentales, siendo de observancia obligatoria para todo el sector público. El PND define objetivos, políticas y metas para un período de cuatro años e integra una Estrategia Territorial Nacional para la consecución de la política pública nacional en el territorio, así como una Visión de Largo Plazo que define líneas prospectivas para la construcción del régimen del buen vivir y el régimen de desarrollo establecidos en la Constitución.

Secretarías Nacionales

Para facilitar la gestión de las entidades sectoriales (ministerios sectoriales y secretarías) y el desarrollo de los temas transversales de su gestión, el gobierno ha conformado secretarías nacionales, entidades que definen políticas y lineamientos nacionales referidos a los ámbitos de la planificación nacional, administración pública, gestión política y comunicación gubernamental, para apoyar la ejecución de las líneas de política de las decisiones presidenciales orientadas a

su vez por los objetivos y las metas nacionales que establece el PND. Al respecto, las secretarías nacionales se encargan de direccionar de manera estratégica estos ejes transversales de la gestión pública para garantizar la adecuada implementación de las políticas sectoriales a cargo de los ministerios sectoriales y las secretarías. De aquí la importancia de las secretarías nacionales para establecer canales de relacionamiento intersectorial y facilitar la gestión sectorial.

Ministerios Coordinadores

La organización institucional de la Función Ejecutiva está determinada por los instrumentos de la planificación nacional. De esta forma los Ministerios Coordinadores tiene a su cargo las Agendas de Coordinación Intersectorial, la cual constituye un instrumento de planificación y gestión para la articulación y coordinación de las políticas de cada uno de los sectores. La eficiencia y eficacia de la política en buena medida esta dada por la capacidad de gestionar de manera convergente los distintos esfuerzos ministeriales.

Esta tarea de articulación intersectorial que tienen a su cargo los Ministerios Coordinadores se la realiza a través de espacios institucionalizados de deliberación (Consejos Sectoriales) donde los Ministros Coordinadores en conjunto con los Ministerios, Secretarías y demás entidades que conforman un sector definen políticas intersectoriales y fijan sus respectivas metas para su seguimiento.

Finalmente, un dato no menor de la importancia de los Ministerios Coordinadores, hace relación al flujo de gestión que se da entre la Presidencia de la República y los Ministerios, donde los coordinadores constituyen un catalizador de la gestión gubernamental.

Ministerios y Secretarías (Entidades Rectoras)

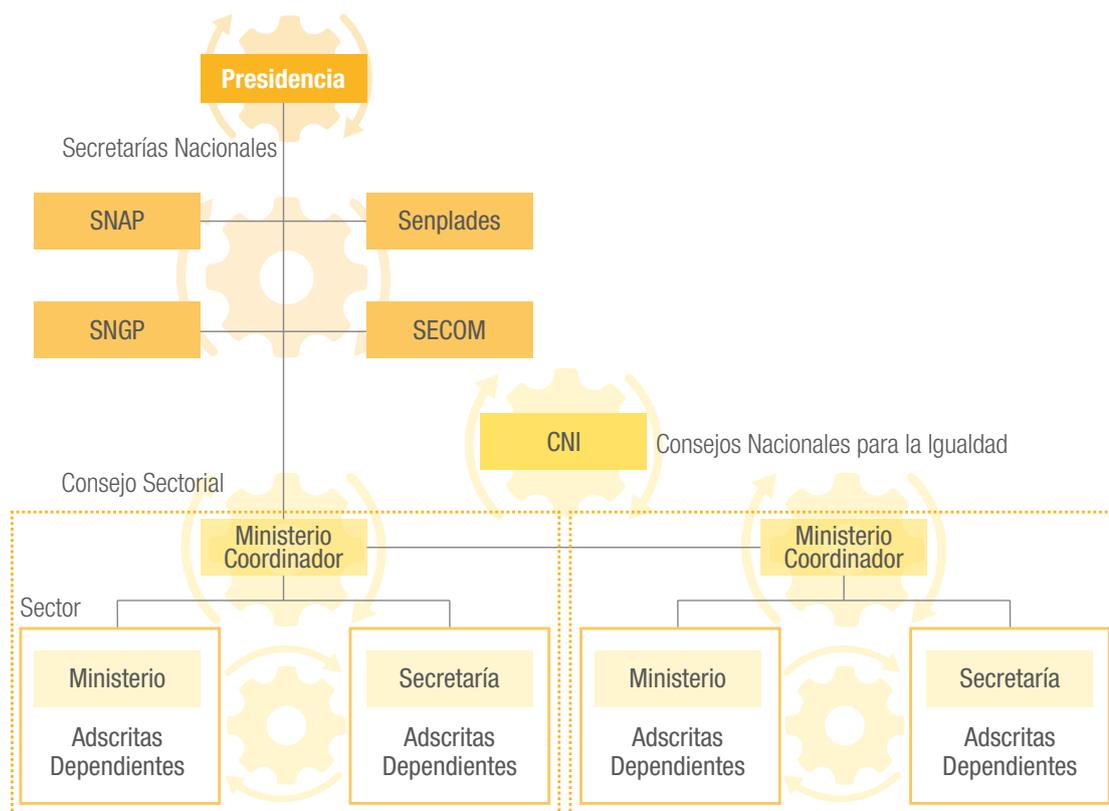
El núcleo para la gestión de las políticas públicas corre a cargo de los ministerios sectoriales y las secretarías, entidades encargadas de la rectoría de un ámbito sectorial, que cuentan además con entidades adscritas y/o dependientes para garantizar dicha implementación. El instrumento de planificación que determina su gestión son planes sectoriales (de acuerdo con las competencias y potestades definidas en la Constitución de la República y la ley para las entidades rectoras) que definen sus objetivos y metas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, que luego se cristalizan en bienes y servicios para la ciudadanía.

Entidades Adscritas y Dependientes

Para el cumplimiento de su rol, tanto las secretarías nacionales como los ministerios sectoriales y las secretarías pueden contar con entidades adscritas y dependientes. Las entidades adscritas se deben a una entidad rectora, por tanto a sus lineamientos estratégicos para el despliegue de su gestión. Ejemplo de este tipo de entidades son el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, los institutos públicos de investigación, entre otras. Las entidades dependientes son aquellas que se deben a un cuerpo colegiado compuesto por entidades rectoras como órgano gobernante y máxima autoridad. A través de dichas instancias se asegura el vínculo entre la autonomía de gestión de las entidades dependientes y la articulación específica con la política sectorial de las entidades rectoras que conforman su órgano gobernante. Ejemplo de este tipo de entidades son el Servicio de Rentas Internas, el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las empresas públicas y las entidades de la banca pública.

El principio de especialización que deviene de la descentralización funcional del rol de las entidades rectoras, y que se plasma en la naturaleza de las entidades adscritas y dependientes, incrementa la capacidad institucional de la administración pública y orienta una gestión por resultados, lo cual agiliza la consecución de los objetivos sectoriales alineados a la planificación nacional.

Funcionamiento de la Función Ejecutiva



Presidencia

Dirigir la administración pública de manera desconcentrada:
Lineamientos fundamentales de políticas y acciones (Plan Nacional de Desarrollo).

Secretarías Nacionales

Direccionar de manera estratégica ejes transversales de gestión pública:
Políticas y lineamientos nacionales de gestión pública (Estrategias Nacionales).

Consejos Nacionales para la Igualdad

Transversalizar las políticas públicas con el enfoque de igualdad (Agendas Nacionales de Igualdad).

Ministerio Coordinador / Consejo Sectorial

Coordinar, articular, avalar, supervisar y evaluar la gestión sectorial e intersectorial (Agenda Intersectorial).

Ministerio o Secretaría Sectorial

Ejercer la rectoría de un sector:
Políticas, lineamientos estratégicos; regulación de la gestión sectorial y planificación sectorial (Política sectorial).

Fuente: Senplades, Organigrama de la Función Ejecutiva, marzo de 2017.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).

Consejos Nacionales para la Igualdad

Finalmente, es importante destacar también el rol de los consejos nacionales para la igualdad (CNI) en el marco de la organización institucional de la Función Ejecutiva. Los CNI son entidades que integran la participación de la sociedad civil para el tratamiento de las temáticas de igualdad. Su órgano gobernante está conformado paritariamente por delegados estatales y representantes de la sociedad civil, presidido por el delegado del Presidente. Estas entidades se encargan de formular, transversalizar, observar, realizar seguimiento y evaluar los lineamientos y las temáticas de igualdad en las políticas sectoriales, así como en la gestión de las distintas funciones estatales. El instrumento por medio del cual los CNI gestionan su rol son las agendas de igualdad, las cuales desarrollan lineamientos de política y mecanismos de implementación y seguimiento en materia de igualdad en los ámbitos de discapacidades, género, intergeneracional, movilidad humana y plurinacionalidad, para ser integrados y transversalizados en las agendas de coordinación intersectorial y los planes sectoriales. Su inclusión en las políticas sectoriales se articula a través de los consejos sectoriales de política.



3. Organización de la Función Ejecutiva

Como se explicó previamente, con base en las necesidades institucionales y normativas que plantean el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los instrumentos de planificación que de él se desprenden, la organización de la institucionalidad de la Función Ejecutiva ha buscado basarse en un principio funcional que, a través de la diferenciación entre tipos de entidades (formas institucionales que componen la Función Ejecutiva) y tipos de facultades (responsabilidades que tiene una determinada entidad para el ejercicio de una competencia), garantice una ejecución adecuada de las políticas sectoriales.

De esta forma se ha logrado establecer un marco institucional que define claramente el rol que cada entidad de la Función Ejecutiva debe gestionar. A continuación se detallan las formas institucionales que componen la Función Ejecutiva y las facultades que cada una de ellas tiene bajo su cargo:

Listado de las formas institucionales de la Función Ejecutiva

Entidades	Instancias de Coordinación	Facultades
Secretaría Nacional	Comisión	Rectoría
Consejo Nacional para la Igualdad	Comité	Regulación
Ministerio Coordinador	Consejo	Planificación
Ministerio Sectorial	Consejo Consultivo	Coordinación
Secretaría		Gestión
Instituto		Control
Agencia de Regulación y Control		Evaluación
Secretaría Técnica		
Servicio		
Empresa Pública		
Banca Pública		

Definiciones por Tipo de Entidad⁷

En base a las formas institucionales que componen la Función Ejecutiva y las facultades que cada una de ellas puede gestionar, las funciones y facultades por tipo de entidad se articulan de la siguiente forma:

- **Secretarías Nacionales (SN):** encargadas de direccionar de manera estratégica ejes transversales de gestión pública. Gestionan las facultades de rectoría, planificación, regulación, control, gestión y seguimiento.
- **Ministerios Coordinadores (MC):** encargados de fortalecer y dirigir la coordinación y articulación de la gestión intersectorial de las entidades ministeriales de la Función Ejecutiva. Gestionan las facultades de coordinación, seguimiento y evaluación.
- **Ministerios Sectoriales (MS):** encargados de la generación y ejecución de políticas públicas sobre un ámbito sectorial de la administración pública. Gestionan las facultades de rectoría, planificación, regulación, control, gestión y seguimiento.

- **Secretarías (S):** encargadas de la generación y ejecución de políticas públicas sobre temas específicos de un sector de la administración pública. Gestionan las facultades de rectoría, planificación, regulación, control, gestión y seguimiento.
- **Institutos (Inst.):** encargados de gestionar de manera especializada ámbitos de política que garantizan derechos y ámbitos alineados a la construcción de la sociedad del conocimiento. Ejercen las facultades de coordinación y gestión.
- **Agencias de Regulación y Control (ARC):** encargadas de desplegar de manera especializada las capacidades de regulación y control del Estado sobre ámbitos sectoriales o campos de acción específicos de la Función Ejecutiva. Gestionan las facultades de regulación y control.
- **Secretarías Técnicas (ST):** encargadas de realizar seguimiento y evaluación de la gestión interinstitucional sobre temas o ámbitos de acción específicos de la Función Ejecutiva. Gestionan las facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación.
- **Servicios (Serv.):** encargados de administrar y proveer de manera especializada bienes y servicios estratégicos destinados a la ciudadanía y a la administración pública, central e institucional. Gestionan las facultades de planificación, regulación, control y gestión.
- **Empresas Públicas (EP):** encargadas de gestionar de manera estratégica y soberana la biodiversidad, los recursos naturales y sectores estratégicos y prestar servicios públicos. Ejercen la facultad de gestión.
- **Banca Pública (BP):** encargada de manejar de manera soberana y bajo lineamientos programáticos el sistema financiero nacional. Ejercen las facultades de gestión.
- **Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI):** encargados de transversalizar enfoques de igualdad en la política pública generada desde los ministerios sectoriales. Gestionan las facultades de seguimiento y evaluación.

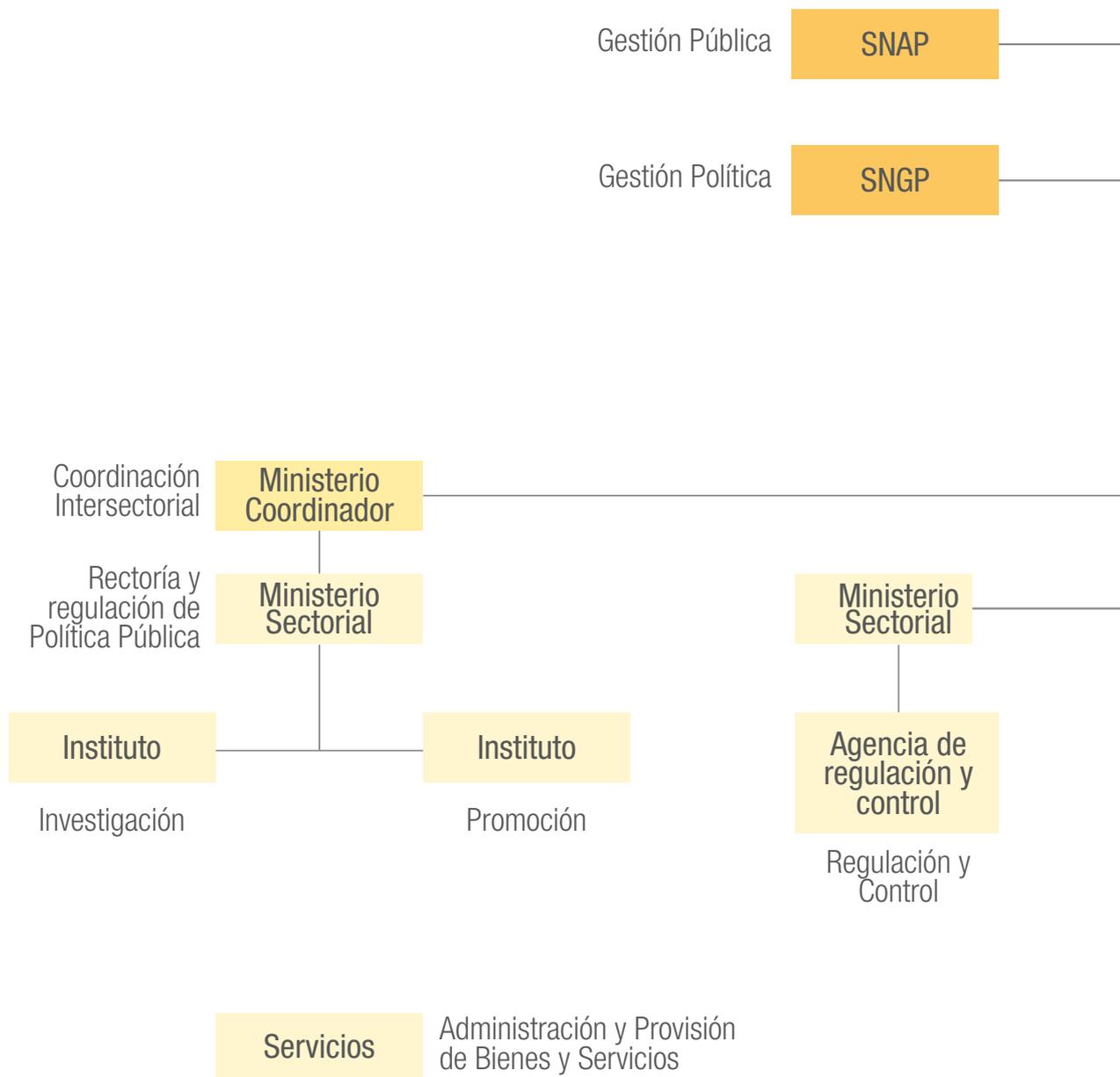
Definiciones por Tipo de Instancia

Para lograr una adecuada coordinación interinstitucional, se han creado instancias de coordinación, que son espacios sin estructura que facilitan la articulación de la gestión sectorial. La Función Ejecutiva se compone de las siguientes instancias:

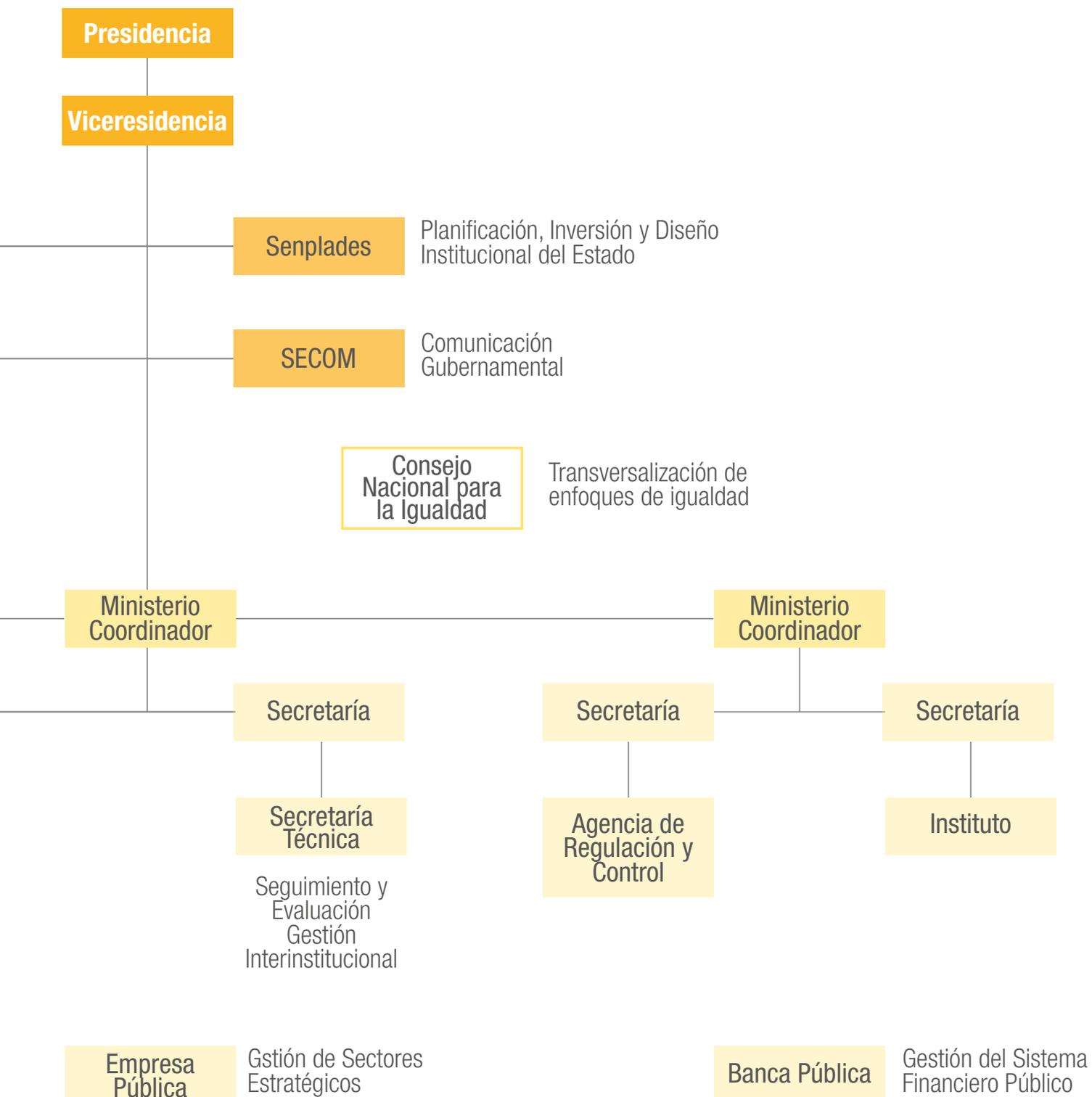
- **Comisión:** Espacio colegiado que trata problemáticas específicas en las que el Gobierno Central no cuenta con capacidades técnicas o institucionales desarrolladas. Tiene vigencia para un período determinado.
- **Comité:** Espacio colegiado interinstitucional cuyas funciones son de coordinación estatal y gubernamental, sobre temas específicos.
- **Consejo:** Espacio colegiado conformado por representantes del Estado y de la sociedad civil que tiene por finalidad la de dictar políticas y regulaciones sobre un ámbito de política pública determinado. Solo podrán ser creados por ley.
- **Consejo Consultivo:** Espacio colegiado de estricto carácter consultivo y de obligatoria convocatoria institucional, en el momento de la definición y la evaluación de la política pública de las carteras de Estado. Tendrán representación amplia y plural de la sociedad civil.

Estructura Orgánica de la Función Ejecutiva

A través de este conjunto de entidades, la Función Ejecutiva se estructura de la siguiente manera:



Fuente: Senplades, Organigrama de la Función Ejecutiva, enero de 2017.
 Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).





ALL
YOU
NEED

IS
ECUADOR
TRAVEL

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

1. Introducción

El presente documento busca presentar la gestión gubernamental de la Administración Pública, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. También se busca evidenciar los resultados del trabajo realizado y enfocado a mejorar la gestión pública para que sea eficiente y permita la prestación de servicios de calidad a la sociedad ecuatoriana.

La razón de ser de las instituciones públicas es la prestación de servicios. Es así que la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP) ha venido trabajando en políticas, metodologías y herramientas encaminadas a la implementación de la administración por procesos, para fomentar el ordenamiento, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las instituciones.

Asimismo, se han establecido los parámetros necesarios para que las instituciones tengan la directriz clara en la búsqueda de la innovación en los servicios públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2009, en su Política 12.8, planteó como su segunda estrategia el “Diseño de un sistema de monitoreo de los trámites y requisitos de las instituciones públicas en la provisión de servicios”. Esta estrategia que se justificó ante la ausencia de un control y seguimiento de los trámites existentes.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013, en la Política 12.4 Literal d), se determinó la necesidad de “crear mecanismos nacionales de información sobre el servicio público”, al no contar el Estado ecuatoriano con ninguna herramienta que reúna esta información.

Finalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, en la Política 1.5, Literales a), se habla de “agilizar y simplificar los procesos y procedimientos administrativos, con el uso y el desarrollo de tecnologías de información y comunicación”; de “diseñar e implementar un marco normativo que estandarice los procedimientos de la administración pública” y de “promover una cultura de servicio público que dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad y no discriminación, que enfatice el diálogo, el respeto, el compromiso, la honestidad y la responsabilidad pública”.

En conclusión, hablar de eficiencia y eficacia en el servicio público era un tema marginal entre los principales ámbitos de la gestión pública, esto como consecuencia de que el Estado trabajaba con un enfoque de oferta, mas no de demanda, pues no se consideraban los servicios prestados al ciudadano ni los procesos que apalancaban dichos servicios. Hoy por hoy, la gestión pública tiene como principio fundamental el ciudadano como usuario de los servicios públicos a los cuales tiene derecho de acceso por ley, y por lo tanto, debe trabajar en mejorar su eficiencia y eficacia a fin de alcanzar la excelencia en su prestación y para esto en la gestión institucional.

Bajo este contexto, la gestión gubernamental de la Administración Pública liderada por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, se ha desarrollado a través de los siguientes ejes:

2. Innovación Institucional, Procesos y Calidad de los Servicios

Simplificación de Trámites e Iniciativa Ciudadana “Tramitón”

Con la finalidad de resaltar y fomentar la cultura innovadora, en el mes de diciembre de 2013, se desarrolló el “Foro de Innovación y Excelencia en la Gestión Pública 2013” el cual tuvo como propósito primordial contribuir al mejoramiento continuo de los servicios ciudadanos mediante el fortalecimiento del conocimiento sobre gobierno electrónico en instituciones de la Función Ejecutiva y entidades rectoras del proceso de reforma institucional de la gestión pública.

Entre los resultados de dicho foro, se consideró importante el desarrollo de una herramienta que permita motivar, administrar, hacer seguimiento y medición de las ideas ciudadanas de forma controlada y sistemática, y de este modo aprovechar de mejor manera las opiniones de todos quienes finalmente son los usuarios de los servicios públicos.

En tal contexto, y con el fin de que la ciudadanía sea parte de la transformación del Estado, en el año 2014, se creó la herramienta “Tramitón.to”, sistema orientado a fomentar la participación y colaboración de la ciudadanía en la simplificación de trámites para impulsar la calidad, eficiencia, eficacia y calidez en la gestión pública, el cual permite la comunicación directa entre los ciudadanos y el Gobierno Central. La plataforma informática “Tramitón Ciudadano” continuó habilitada durante el año 2015 y robusteció sus funcionalidades en 2016, incluso dando origen en ese último año a las Interfaces denominadas “Tramitón Productivo” y “Tramitón Gubernamental”.

En 2016, mediante la plataforma Tramitón Ciudadano se obtuvieron 3.100 usuarios registrados, 401 propuestas de solución y 86 planes de mejora institucionales a trámites públicos; mientras que para el mismo año, en la Plataforma Tramitón Gubernamental se obtuvo más de 1.300 usuarios registrados, 380 propuestas de solución y 1 plan de mejora institucional a trámites públicos internos. Adicionalmente en la Plataforma Tramitón Productivo se obtuvieron 160 usuarios registrados, 271 propuestas de solución y 9 planes de mejora institucionales a trámites públicos internos para el año 2016.

Se debe resaltar que, mediante insumos de la Plataforma “Tramitón”, se han construido las distintas ediciones del Plan Nacional de Simplificación de Trámites-PNST que promueve la participación ciudadana a través de mecanismos innovadores, con el objeto de avanzar en la disminución de requisitos y diligencias en las entidades de la Función Ejecutiva. Con la aplicación del PNST en sus ediciones 2015 y 2016, se han simplificado 730 trámites, de los cuales, se ha logrado la disminución de requisitos en un 37%, el tiempo que toma realizar un trámite se ha reducido en un 41% y el número de interacciones/visitas que realiza el ciudadano con las entidades públicas para obtener el trámite en un 48%.

Servicios y Procesos de la Gestión Pública

Entre 2011 y 2016, se expiden tres regulaciones¹ de cumplimiento obligatorio en el ámbito de la prestación de servicios y administración por procesos para todas las instituciones de la Función Ejecutiva. Estas normas se emiten con la finalidad de establecer lineamientos, directrices y parámetros de cumplimiento para la prestación de servicios y administración por procesos, con el fin de fomentar el ordenamiento, la eficacia y la eficiencia en las instituciones públicas, así como asegurar la provisión de servicios y productos de calidad orientados a satisfacer los derechos, las necesidades, los requerimientos y las expectativas de los usuarios y usuarias, es decir, del ciudadano, facilitando además, el cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante mencionar que a partir de la expedición del Decreto Ejecutivo No.106 en septiembre de 2013, se dio inicio al desarrollo de una metodología para la identificación de servicios provistos por las entidades de la Función Ejecutiva, en razón de que a esa fecha no existía un catastro de aquellos que esta proporciona. En este ejercicio se utilizó como instrumento funda-

1 Ver Anexo 1: Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos. En julio de 2011 y mediante Acuerdo Ministerial No. 784, se expide la Norma Técnica de Gestión de Procesos, posteriormente en febrero de 2013 mediante Acuerdo Ministerial No. 1580 se expide la Norma Técnica de Administración por Procesos, y finalmente en abril de 2016 mediante Acuerdo Ministerial No. 1573 se expide la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos.

mental a la “Taxonomía de Servicios”, herramienta diseñada para organizar y clasificar en una estructura de 3 niveles los servicios que las instituciones proveen a la ciudadanía. Bajo este esquema conceptual, se han identificado y registrado hasta la presente fecha en la plataforma Gobierno por Resultados² un total de 1.069 servicios en 98 instituciones de la Función Ejecutiva, con 4.489 trámites y sus procedimientos, requisitos y unidades prestadoras de servicios.

Innovación para la Gestión Pública

En julio de 2015 y mediante Acuerdo Ministerial No. 1184 la Secretaría Nacional de la Administración Pública expidió la Norma Técnica de Innovación en la Gestión Pública y la Guía para la Definición del Nivel de Madurez en la Gestión de la Innovación³, para establecer e implementar los lineamientos, directrices y requisitos mínimos para la gestión de la innovación en los servicios de las instituciones de la Función Ejecutiva. A través de esta norma se empoderó a 140 instituciones en materia de innovación y se promovió que las instituciones analicen y establezcan su capacidad innovadora, además que evidencien el grado de desarrollo y capacidad de gestión en proyectos de innovación.

La Norma Técnica de Innovación y la Guía para la Evaluación de Innovación permitieron evaluar el Nivel de Madurez de Innovación de 37 instituciones de la Función Ejecutiva, dando como resultado una calificación de Nivel de Madurez General de Innovación de 47% (53% a nivel de actores y requisitos para la innovación, 44% en cuanto a gestión de la innovación, 44% a nivel de proyectos y actividades de innovación y 48% en relación a evaluación y gestión de la innovación).

Por otro lado, se impulsó la liberación de datos en formatos abiertos sobre servicios públicos e información, con el propósito fundamental de favorecer la transparencia para nuevas investigaciones e innovación y obtener información oficial y validada. Hasta enero de 2017, se cuenta con 82 conjuntos de datos cargados en el Portal de Datos Abiertos⁴.

Adicionalmente, en noviembre de 2015 y mediante Acuerdo Ministerial No. 423 emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, se creó el canal y la Norma Técnica para la Atención al Ciudadano en lo referente a servicios públicos⁵, lo que permite realizar análisis de la información y generar conocimiento para la mejora e innovación de los servicios, con base a la retroalimentación del ciudadano. Actualmente existen 91 instituciones públicas registradas y disponibles para brindar ayuda a la ciudadanía en el Sistema de Contacto Ciudadano y se han atendido 16.055 requerimientos.

Gestión del Archivo Intermedio

En el año 2014, a través de encuestas y visitas técnicas realizadas a las unidades de archivo de las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva-APCID, se detectó falta de estandarización en los procesos para un adecuado manejo de la documentación institucional, de los recursos técnicos necesarios y además, que el talento humano no se encontraba capacitado respecto a administración y gestión de la documentación. Adicionalmente se evidenció que las instituciones no contaban con herramientas técnicas que permitan la eliminación ordenada de la documentación, por lo que se custodiaba información que carecía de importancia para la entidad.

En tal sentido, en febrero de 2015 y mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1043 se expidió la Norma Técnica de Gestión Documental⁶, la cual tiene como objeto mejorar la eficiencia y la gestión en el manejo del archivo en las instituciones de la Función Ejecutiva, obteniendo una organización y custodia óptima de este recurso.

Es importante indicar que la aplicación de la Norma Técnica permitió atender 710 peticiones de consultas a los fondos documentales que reposan en el Archivo Intermedio, así como emitir 9.790 copias certificadas de documentos.

2 El objeto y utilidad de la herramienta informática Gobierno por Resultados se detalla en el punto 3 “CONTROL Y EVALUACIÓN”.
3 Ver Anexo 2: Norma Técnica para la Innovación en la Gestión Pública, Acuerdo Ministerial SNAP No. 1184, en Registro Oficial N° 547 – Suplemento Lunes 20 de julio de 2015.
4 Ver Anexo 3: Guía de Política Pública de Datos Abiertos.
5 Ver Anexo 4: Norma Técnica Portal de Contacto Ciudadano (PQSSF).
6 Ver Anexo 5: Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo.

Calidad en la Gestión Pública

La Reforma Democrática del Estado recuperó las capacidades de las instituciones públicas para cumplir adecuadamente su rol, sin embargo, dentro de cada una era imprescindible trabajar en una reestructura para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, con servidores públicos comprometidos, bajo un liderazgo encaminado a cumplir los objetivos plasmados en una planificación estratégica definida, que considere a los grupos de interés.

Con este antecedente se da inicio a una serie de iniciativas como por ejemplo: implementación de gobierno por resultados, gestión de procesos y servicios, gestión del talento humano, evaluación de los servicios, medición del clima laboral, entre otras que al agruparlas conforman el “Programa Nacional de Excelencia-PROEXCE”, el cual fue expedido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en mayo de 2015 mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1181 y está encaminado a mejorar la calidad de los servicios públicos⁷.

El Programa Nacional de Excelencia inició mediante la aplicación del Modelo Ecuatoriano de Excelencia⁸, el cual tiene como objeto incrementar el nivel de madurez en la gestión institucional, la percepción ciudadana respecto a la calidad de los servicios públicos y la eficacia de la gestión de planes, programas, proyectos, servicios y procesos.

Entre los principales resultados se obtuvo que de 74 instituciones públicas evaluadas, 42 han alcanzado el reconocimiento del primer nivel de madurez y 8 el segundo nivel de madurez y las demás restantes se encuentran en proceso de cierre de brechas para alcanzar el reconocimiento del primer nivel de madurez.

La percepción de calidad de los servicios públicos fue de 7,34/10 puntos promedio, a septiembre 2016.

Así también 10 instituciones cuentan con la certificación ISO 9001, 12 se encuentran implementando normas nacionales de calidad en el servicio y 5 cuentan con certificaciones internacionales de calidad en el servicio.

Políticas y Modelos de Gestión

Se diseñó una política que busca fortalecer y mejorar el Sistema de Gestión de Activos actual, a través de lineamientos claros con criterios y estándares internacionales definidos en la Norma ISO 55000; en tal virtud, se han priorizado 19 instituciones para el levantamiento de información de sus activos estratégicos y funcionamiento actual de su sistema de gestión de activos.

En esta priorización se determinó que las instituciones no cuentan con un adecuado sistema para controlar la administración de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a su inventario, es así, que en aplicación de la norma ISO antes referida, las instituciones se encuentran realizando un catastro sistematizado y ordenado de todos los activos.

Con esta medida, una vez que cada entidad haya realizado dicho catastro, se procederá con la consolidación del registro de información general de activos, herramienta que permitirá mejorar y optimizar el manejo de los inventarios institucionales, así como también del inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Función Ejecutiva. Al momento, como acciones complementarias, se cuenta con un proyecto de Acuerdo Ministerial que tiene como finalidad expedir la política sobre la gestión de activos, que está en fase final de aprobación.

Adicionalmente, se han levantado y analizado 167 normas de gestión pública que se encuentran vigentes para los procesos adjetivos, en las cuales se han identificado políticas en materia de administración pública.

Al respecto, se inició con un escenario de evidente inexistencia de información sistematizada en materia de administración pública, por consiguiente, a través de la identificación, revisión y análisis de la base legal, se clasificaron las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones de las instituciones de la APCID y se sistematizó esta información, la cual pretende optimizar y mejorar la búsqueda de normas y políticas que rijan a la Función Ejecutiva, por parte de los usuarios internos de cada institución.

3. Gobierno Electrónico

Gobierno Electrónico, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de las instituciones de gobierno para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

Bajo este contexto, se ha revaluado el accionar del Estado en esta materia frente al Plan Nacional del Buen Vivir, a las grandes estrategias nacionales de diversificación de la matriz productiva, y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir de un enfoque que busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Incrementar la disponibilidad, acceso y uso de servicios electrónicos.
- Incrementar el acceso a la información pública como medio para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana en el quehacer del gobierno.
- Incrementar la eficiencia, eficacia y desempeño de las entidades públicas.

Para cumplir estos objetivos, se ha establecido el “Plan Nacional de Gobierno Electrónico”⁹, el cual acoge los principios, los lineamientos y las directrices de pendientes de la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, enmarcados en la gobernanza electrónica como aquel ejercicio regulado de autoridad pública, económica y administrativa, que genera participación democrática ciudadana, transparencia, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de deberes y obligaciones de la administración pública.

Es importante indicar que en 2016 la ONU emitió el ranking mundial de gobierno electrónico en el que Ecuador se ubica en el puesto 74 de 193 países, con un índice del desarrollo de 0,56 puntos escalando 28 puestos respecto al año 2012.

Gobernanza Electrónica

Las instituciones que forman parte de la Función Ejecutiva no contaban con lineamientos normativos en materia de gobierno electrónico, lo que provocaba la entrega de servicios electrónicos poco eficientes. Por lo que, se ha emitido los siguientes instrumentos normativos que apalancan la gobernanza electrónica en beneficio del ciudadano y mejoran la eficiencia en la prestación de servicios electrónicos:

- Plan Nacional de Gobierno Electrónico.
- Evaluación Ex Ante de proyectos de tecnologías de información y en las entidades de la Administración Pública Central.
- Política pública para la utilización de Software Libre en las entidades de la Administración Pública Central.
- Lineamientos para el uso y prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación en las Plataformas Gubernamentales y/o Centros de Atención Ciudadana (CAC).

Es importante indicar que al ejercer la gobernanza electrónica, se realiza la evaluación Ex Ante de proyectos tecnológicos. El proceso incluye una evaluación integral de proyectos de tecnologías de información y comunicación de las diferentes instituciones públicas, que permite evaluar la viabilidad técnica de los mismos garantizando la eficiencia en el gasto público y en la prestación de servicios electrónicos.

Interoperabilidad

Los servicios públicos que brindaba el Gobierno no eran de fácil acceso para los ciudadanos, de tal manera que fue necesario una intervención y modernización de los mismos. Se buscaron mecanismos estandarizados y centralizados para intercambiar información, a través de un Bus de Datos denominado “Bus de Servicios Gubernamentales”, solución tecnológica que permite la interoperación entre instituciones por medio de servicios web (mecanismo de comunicación electrónica) enfocado a la simplificación de trámites (reducir de pasos o requisitos en el trámite).

En marzo de 2015 y mediante Acuerdo Ministerial No 1062 la Secretaría Nacional de la Administración Pública dispuso el uso obligatorio de directrices y estándares contenidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad Gubernamental¹⁰, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 1384 del 13 de diciembre de 2012.

Con base a esta normativa se implementó el Bus de Servicios Gubernamentales, el cual centraliza de forma estandarizada el intercambio (provisión y consumo) de información entre las instituciones públicas. Con esto, se ha reducido la cantidad de documentos que el ciudadano debe gestionar con anterioridad y entregar como requisito para realizar algún trámite. En la actualidad el Bus de Servicios Gubernamentales tiene la capacidad de procesar 2 millones de transacciones por día.

Lo expuesto ha permitido institucionalizar la interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones públicas, dando como beneficios la simplificación de trámites y un mejor servicio hacia los ciudadanos.

Seguridad de la Información

Al ser importante adoptar herramientas y medios necesarios para mantener la seguridad de la información que se genera y custodia en las instituciones públicas, anular riesgos y proteger la infraestructura gubernamental de los denominados ataques informáticos o cibernéticos, en especial la información de naturaleza estratégica, en septiembre de 2013 y mediante Acuerdo Ministerial No 166 la Secretaría Nacional de la Administración Pública dispone el uso obligatorio de las normas técnicas ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000 a las instituciones de la Función Ejecutiva¹¹, mediante el cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) que se generó posteriormente.

Estas herramientas, han servido para evitar y mitigar los ataques a la seguridad de la información, así como también garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las diferentes instituciones de la Función Ejecutiva.

Provisión de Servicios Electrónicos

Los servicios brindados al ciudadano y entre instituciones públicas, se llevaban en su mayoría de forma manual y requerían de una sistematización y automatización que permitan su control y seguimiento, por tal motivo, se implementaron varios servicios electrónicos que por su naturaleza y uso común se los consideró transversales a toda la Función Ejecutiva.

Entre los servicios electrónicos implementados se encuentra:

10
11

Ver Anexo 10: Norma Técnica de Interoperabilidad.

Ver anexo 11: Acuerdo Ministerial No 166 se dispone el uso obligatorio de las normas técnicas ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000 a las instituciones de la Función Ejecutiva.

- **Sistema Informático “QUIPUX”:** con el objetivo de reducir la carga muerta de tiempo que se utiliza para suscribir documentos y enviarlos de forma física y no perder el control en el seguimiento de los mismos, se concibió el sistema informático “QUIPUX” para la elaboración y gestión de oficios, memorandos y oficios circulares como medio oficial de comunicación interna y externa de las instituciones públicas. Al momento se encuentran registrados 2’000.000 de ciudadanos, 200.000 servidores públicos y se generan alrededor de 190.000 documentos diarios.
- **Plantillas Web Homologadas:** en cumplimiento de la Ley de Transparencia, cada institución debe contar con un portal web institucional, con el objetivo de reducir costos de infraestructura, seguridad y estandarizar su funcionamiento, por lo cual, se implementó las plantillas web homologadas, las cuales cuentan con un sistema de centralización de contenidos. Estas permiten publicar contenidos centralizados como imágenes y videos, para que sean visualizados en todos los portales web homologados.
- **Gobierno por Resultados-GPR:** al ser la planificación una de las herramientas fundamentales para la eficiencia y eficacia, se requería un instrumento que ayude a mantener el control de su ejecución física y presupuestaria por lo que se implementó el sistema informático “Gobierno por Resultados” (GPR), que da cuenta de la planificación y los resultados obtenidos de cada institución que la usa y sus beneficios al poder dar seguimiento a su proceso y obtener una retroalimentación periódica para la toma de decisiones.
- **Centro de Gestión Gubernamental-CEGE:** con el propósito de centralizar en una sola herramienta los decretos, disposiciones ministeriales, acuerdos ministeriales, instrumentos internacionales, entre otros se creó el sistema informático “CEGE”, que permite consultar, gestionar y controlar en línea tales documentos.
- **Herramienta “Tramitón.to”:** consiste en un sistema orientado a fomentar la participación y colaboración de la población ecuatoriana en la simplificación de trámites ciudadanos.
- **Sistema “Gabinetes Itinerantes”:** consiste en un sistema que permite dar seguimiento a los compromisos generados con la ciudadanía en los gabinetes itinerantes y es una herramienta de retroalimentación para la toma de decisiones.
- **Sistema Autorización de Utilización de Transportes-AUTFAPN:** el gobierno central cuenta con medios de transporte en algunas de sus instituciones, con el fin de estandarizar la gestión de los mismos, se creó el sistema “AUTFAPN”, que permite gestionar las autorizaciones solicitadas por las instituciones del Estado y optimiza el uso de los recursos públicos.
- **Sistema de Inversión Publicitaria-SIP:** al ser la comunicación un elemento importante, el control de la inversión en campañas publicitarias requería ser monitoreado y gestionado de forma centralizada, por lo que se creó el sistema “SIP”, para gestión de planes de medios de comunicación donde se consolida la ejecución publicitaria de todas las entidades que conforman el Gobierno Nacional.
- **Sistema “Viajes”:** con el objetivo de optimizar los recursos económicos del País y controlar su buen uso en los viajes al exterior por parte de servidores públicos de la Función Ejecutiva, se creó el sistema “Viajes” el que es utilizado para gestionar las solicitudes y autorizaciones de viajes que se realicen fuera de Ecuador.
- **Sistema de Contrataciones de Tecnologías de la Información-CTI:** buscando la soberanía tecnológica y la optimización de recursos, se implementó el sistema “CTI”, utilizado por las instituciones públicas para solicitar avales a los proyectos tecnológicos que lo requieren en virtud de la normativa pertinente. Asimismo, alinea los proyectos tecnológicos a las estrategias de Gobierno Electrónico.

4. Control y Evaluación

Planificación y Control a Través de Herramienta Gobierno por Resultados -GPR

Antes del año 2010, frente a la necesidad de fortalecer la gestión de las instituciones de la Función Ejecutiva, se realizaban una serie de esfuerzos dispersos en los ámbitos de la planificación y de la gestión institucional, lo que derivaba en la imposibilidad de contar con información sistematizada limitando a su vez la posibilidad de asimilar y fortalecer prácticas de gestión pública, que permitan incrementar los niveles de efectividad en la ejecución de planes, programas y proyectos.

En tal contexto y considerando que las herramientas informáticas facilitan la sistematización y análisis de la información en la búsqueda de la efectividad en la gestión, en noviembre del año 2010 y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 555 se implementó la herramienta Gobierno por Resultados (GPR)¹², la cual constituye una respuesta tangible y perfectible que ha abierto la puerta hacia una gestión enfocada a resultados.

Es así que, la implementación del sistema GPR, bajo el punto de vista del control, ha permitido plasmar y realizar seguimiento de los resultados de la gestión de las instituciones públicas en los siguientes aspectos:

- La planificación de cada una de las instituciones se alinea a las Agendas Intersectoriales y al Plan Nacional del Buen Vivir, lo cual permite medir la evolución de los indicadores macro en base a las acciones que toman las instituciones y al impacto que tienen a nivel nacional.
- La consolidación en un solo sistema de la planificación y los resultados desde el nivel estratégico hasta los niveles operativos de todas las instituciones de la Función Ejecutiva. Esto ha contribuido a los procesos de seguimiento que se realizan tanto a nivel interno institucional como externo desde las entidades de control.
- La interoperabilidad existente entre el GPR y otras herramientas como son el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública –SIPeIP- de SENPLADES y el Sistema de Gestión Financiera –eSIGEF- del Ministerio de Finanzas, permitió la optimización del control de la gestión y la toma de decisiones con información actualizada.

Evaluación de Percepción Ciudadana

Antes de 2014 no se contaba con metodologías que permitieran medir y evaluar la calidad de los servicios públicos que se entregaban a la ciudadanía, es entonces cuando surge la necesidad de crear una metodología homologada que permitiera obtener resultados comparables entre instituciones.

Como mecanismo de evaluación de calidad de los servicios prestados se realiza la medición de la percepción que el ciudadano tiene respecto a la respuesta recibida en las Unidades Prestadoras de Servicio (UPS) en temas de servicios, canales y demás mecanismos con el fin de identificar la problemática y de esta manera plantear planes, programas o proyectos de mejora que permitan incrementar la eficiencia de la gestión institucional en base a los cinco componentes que tiene el servicio:

1. Personal de contacto
2. Infraestructura
3. Equipamiento
4. Canales de contacto
5. Tramitología.

Estos componentes son evaluados mediante varios mecanismos, entre los que se destaca la aplicación de encuestas a los ciudadanos que hacen uso del servicio¹³.

Adicionalmente, mediante esta evaluación se obtiene información para determinar si efectivamente el ciudadano percibe las mejoras entre un período y otro, y si el servicio es lo suficientemente bueno para que este recomiende su uso.

5. Imagen Gubernamental

La labor en imagen gubernamental tiene el propósito de garantizar la debida coordinación en el manejo de la publicidad en el Gobierno Nacional, la optimización en la utilización de los recursos públicos y la unidad de criterios frente al manejo de la imagen de las instituciones que integran la Administración Pública Central.

Las campañas comunicacionales que se originan desde la Presidencia de la República integran a diferentes sectores de gobierno, con el propósito de visualizar logros alcanzados por parte del Ejecutivo, tales como políticas de salud, vivienda, producción, sectores estratégicos, economía, etc. Adicionalmente, establece una comunicación lúdica y saludable para la rendición de cuentas de las instituciones públicas a los ciudadanos.

Apegada a la normativa vigente se proponen lineamientos, metodologías y manuales de comunicación publicitaria e imagen gubernamental¹⁴; así también se coordina con las instituciones de la Función Ejecutiva el diseño y producción de campañas, planes, programas y/o proyectos emblemáticos de comunicación publicitaria e imagen gubernamental a nivel nacional e internacional.

Y por último, se asesora estratégica y políticamente a las instituciones del Gobierno Nacional en la concepción de campañas sobre estas temáticas, así como sobre el manejo del desarrollo de la imagen gráfica institucional. De este modo, además, se busca afianzar el relacionamiento interno con los servidores públicos, pues a través de estrategias de comunicación se fortalecen la cultura de excelencia, la gestión del talento humano, el liderazgo y la gestión del cambio.

13 No obstante, se debe indicar que existen casos que en ciertas unidades prestadoras de servicio como por ejemplo las Unidades de Policía Comunitaria - UPC en las que los servicios que se brindan son reactivos, ante lo cual es probable que los ciudadanos que responden la encuesta no sean usuarios del servicio directamente, pero si tienen una percepción general del mismo.

14 Ver Anexo 14: Lineamientos y metodologías: Manuales.



Sección Presidente





MIADO DEL PUEBLO
LOS JOVENES SON
S CON EL TIRANO
MONTALVO



Marco Conceptual y Ámbito del Señor Presidente

1. Rol del Presidente de la República

La Constitución de la República del Ecuador establece que el Presidente de la República es el Jefe del Estado y de Gobierno, responsable de la administración pública y máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional¹⁷.

El Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, la cual está integrada por:

- La Presidencia y la Vicepresidencia de la República y los órganos dependientes o adscritos a ellas;
- Los Ministerios de Estado y los órganos dependientes o adscritos a ellos;
- Las personas jurídicas del sector público adscritas a la Presidencia de la República, a la Vicepresidencia de la República o a los ministerios de Estado; y,
- Las personas jurídicas del sector público autónomas, cuyos órganos de dirección estén integrados en la mitad o más por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores que integran la Administración Pública Central¹⁸.

Para el ejercicio de su cargo conformará un Gabinete Ministerial, el cual actuará como órgano asesor del Presidente de la República. Estará integrado por el Vicepresidente de la República, por los ministros coordinadores y ministerios en línea y por los secretarios nacionales. El Presidente de la República como Jefe de Gobierno tiene la capacidad para escoger a los ministros de Estado, secretarios nacionales, entre otras autoridades de confianza para formar parte de su Gabinete. El Presidente de la República cuando lo considere necesario podrá convocar a otras instituciones y autoridades que se consideren relevantes para la gestión del gobierno, a través de la conformación del Gabinete Ministerial Ampliado.

El período de gobierno iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento; sin embargo, si la Asamblea Nacional se encuentra instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales¹⁹.

El Presidente de la República ejercerá su mandato por un período de cuatro años, podrá postularse para ser reelecto de manera indefinida, y cesará en el ejercicio de sus funciones en los siguientes casos:

1. Por terminación del período presidencial.
2. Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional.
3. Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución.
4. Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo.
5. Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea Nacional.
6. Por revocatoria del mandato.

Durante su mandato y hasta un año después de haber cesado en sus funciones, deberá comunicar a la Asamblea Nacional, con antelación a su salida, el período y las razones de su ausencia del país.

15 Constitución de la República del Ecuador, artículos 141 y 147, núm. 16
 18 Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE, artículo 2.
 19 Constitución de la República del Ecuador, artículo 144.

Finalmente, en caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por quien ejerza la Vicepresidencia de la República²⁰.

2. Atribuciones del Presidente de la República

De acuerdo a lo que establece el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, son atribuciones y deberes del Presidente de la República, además de los que determine la ley, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia.
2. Presentar al momento de su posesión ante la Asamblea Nacional los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio.
3. Definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva.
4. Presentar al Consejo Nacional de Planificación la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo para su aprobación.
5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.
6. Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación.
7. Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente.
8. Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación.
9. Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.
10. Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.
11. Participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de las leyes.
12. Sancionar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional y ordenar su promulgación en el Registro Oficial.
13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.
14. Convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución.
15. Convocar a la Asamblea Nacional a períodos extraordinarios de sesiones, con determinación de los asuntos específicos que se conocerán.

16. Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial.
17. Velar por el mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional.
18. Indultar, rebajar o conmutar las penas, de acuerdo con la ley.

Adicionalmente, según establece la Constitución, el Presidente de la República podrá²¹:

1. Disponer al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a consulta popular, sobre los asuntos que estime convenientes.
2. Proponer una terna para que la Asamblea Nacional elija Vicepresidente de la República, en caso de su falta definitiva.
3. Disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna; facultad que podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. Como consecuencia de la aplicación de esta atribución el Consejo Nacional Electoral deberá convocar en un plazo máximo de 7, días contados desde la publicación de Decreto de disolución a elecciones legislativas y presidenciales. Hasta la reinstalación de las nuevas autoridades el Presidente, previo dictamen de la Corte Constitucional, podrá emitir decretos – leyes de urgencia económica.
4. Designar las funciones al Vicepresidente de la República.
5. Nombrar un representante en cada territorio que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.
6. Decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte por un plazo máximo de 70 días.
7. Suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución, durante el estado de excepción.
8. Una vez declarado el estado de excepción podrá; decretar la recaudación anticipada de tributos; utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación; trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional; disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado; establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional; disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones; disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos; disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.
9. Notificar la declaración de estado de excepción a la Asamblea Nacional, a la Corte Constitucional y a los organismos internacionales que corresponda, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del decreto correspondiente.

10. Renovar el decreto de estado de excepción hasta por 30 días más.
11. Decretar la terminación del estado de excepción el cual deberá ser notificado inmediatamente con el informe correspondiente.
12. Proponer las ternas para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias.
13. Presidir el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
14. Suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales.
15. Informar de manera inmediata a la Asamblea Nacional de todos los tratados que suscriba.
16. Denunciar los tratados internacionales aprobados, salvo aquellos cuya ratificación tuvo lugar mediante referéndum.
17. Solicitar referéndum para la enmienda de la Constitución de la República.
18. Proponer reformas parciales a la Constitución de la República.
19. Solicitar consulta popular para la Asamblea Constituyente.

3. Atribuciones del Presidente de la República en la Formación de la Ley

En cuanto al proceso de formación de leyes, el Presidente de la República podrá:

1. Presentar iniciativas de proyectos de ley.
2. Iniciativa exclusiva para presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.
3. Sancionar u objetar total o parcialmente, de forma fundamentada, los proyectos de ley enviados por la Asamblea Nacional.
4. Presentar a la Asamblea Nacional un texto alternativo en el caso de que hubiere objetado parcialmente el proyecto de ley.
5. Enmendar un proyecto de ley que haya sido propuesto por iniciativa popular, sin que pueda vetarlo totalmente.
6. Disponer la promulgación de la ley y su publicación en el registro oficial, en el caso de que la Asamblea Nacional no considere la objeción parcial del Presidente en el plazo señalado (30 días).
7. Sancionar el proyecto de ley que se fundamente en la inconstitucionalidad parcial, luego de que éste haya sido enmendado por la Asamblea Nacional.

8. Enviar a la Asamblea Nacional el proyecto de ley calificado de urgencia en materia económica; sin poder enviar otro mientras se discuta dicho proyecto, a excepción de que se haya decretado el estado de excepción.
9. Promulgar como decreto-ley el proyecto calificado de urgente en materia económica, cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto (30 días).
10. Expedir decretos-ley de urgencia económica hasta la instalación de la Asamblea Nacional cuando ha sido disuelta; los mismos que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo una vez instalado²².

4. Atribuciones Relevantes del Presidente de la República en Diferentes Cuerpos Normativos

1. Decretar en forma excepcional la delegación a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos de electricidad, vialidad, infraestructuras portuarias o aeroportuarias, ferroviarias y otros²³.
2. Proponer la realización de una consulta popular sobre un proyecto de Ley que haya sido negado por la Asamblea Nacional²⁴.
3. Ordenar disminuciones en los presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos, con excepción del presupuesto de la Seguridad Social²⁵.
4. Resolver los conflictos de límites que surjan entre las circunscripciones territoriales regionales que se conformen y en los tramos de provincias, cantones o parroquias rurales ubicadas en los límites regionales. Preside el Ministro delegado por el Presidente de la República²⁶.
5. Disponer mediante decreto ejecutivo, por razones de interés público, el cierre de las entidades del sector financiero público²⁷.
6. Presentar su informe anual de labores, cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el siguiente año, ante el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión solemne²⁸.
7. Solicitar dictamen de interpretación constitucional a la Corte Constitucional²⁹.
8. Solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional declarar de interés nacional la explotación de recursos no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal³⁰.
9. Suspender mediante decreto ejecutivo, la jornada de trabajo tanto para el sector público como para el privado, en días que no son de descanso obligatorio, jornada que podrá ser compensada de conformidad con lo que disponga dicho decreto³¹.

22 Constitución de la República del Ecuador, artículos 103; 134 núm. 2; 135; 137; 138 inciso 2, 4; 139; 140 inciso 2, 3; 148 inciso 5

23 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, RO No.351 del 29/12/2010

24 Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia, RO No. 578 del 27/04/2009

25 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RO No. 790 del 05/07/2016

26 Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos RO. No. 934 de 16 /04/ 2013

27 Código Orgánico Monetario Financiero

28 Ley Orgánica de la Función Legislativa RO No. 642 del 27/07/2009

29 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional RO No.52 del 22/10/2009

30 Ley Orgánica de Participación Ciudadana RO No. 175 del 20/04/2010

31 Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP RO No. 294 del 06/10/2010

5. Cuerpos Colegiados Presididos por el Presidente de la República³²

1. Consejo Nacional de Planificación³³: Tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer el Plan Nacional de Desarrollo para la aprobación del Consejo.
- Presidir las sesiones del Consejo Nacional de Planificación. En su ausencia delegar la presidencia al vicepresidente del Consejo con voz y voto dirimente.
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, estableciendo el orden del día.
- Crear comités que faciliten la formulación y toma de decisiones de política pública nacional, los mismos que formarán parte del Consejo.

2. Consejo de Seguridad Pública y del Estado³⁴: La normativa del Consejo no establece atribuciones para el Presidente.

3. Comisión de Verificación y Calificación de Héroe y Heroínas Nacionales³⁵: Tendrá la siguiente atribución:

- Solicitar a cualquier entidad pública o privada, la información o documentación que considere necesaria para el cumplimiento de su función.

4. Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable³⁶: Tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar al consejo.
- Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Participar en los debates y votar en la adopción de las resoluciones.
- Suscribir, conjuntamente con el Secretario Técnico Administrativo, las resoluciones y las actas de las sesiones del consejo.
- Convocar a miembros de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, a participar con voz pero sin voto en las sesiones cuya agenda así lo requiera.

5. Comisión Ejecutiva del Programa de Descontaminación Metálica³⁷: La normativa de esta instancia no establece atribuciones para el Presidente.

6. Comité para el Otorgamiento de Reconocimientos Públicos del Estado³⁸: La normativa de esta instancia no establece atribuciones para el Presidente.

7. Comité Interinstitucional para la Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas³⁹: La normativa de esta instancia no establece atribuciones para el Presidente.

8. Comité de Deuda y Financiamiento⁴⁰: En la normativa de esta instancia no establece atribuciones para el Presidente.

32 Matriz sectorial de cuerpos colegiados- SENPLADES-

33 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RO No. 790 del 05/07/2016

34 Ley de Seguridad Pública y de Estado RO. No. 35 del 28 /09/ 2009

35 Decreto Ejecutivo No. 837, publicado en el Registro Oficial No. 507 de 05/08/2011

36 Decreto Ejecutivo No. 3516, publicado en el Registro Oficial No. 2 del 31 de marzo del 2003

37 Decreto Ejecutivo No. 461, publicado en el Registro Oficial 100 de 09/09/2005

38 Ley de Reconocimiento Público del Estado en las áreas Cultural, Científica y Deportiva RO. 441 de 20/02/015

39 Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización RO. 615 26/12/2015

40 Decreto Ejecutivo No. 1051, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 /02/ 2012

6. Otros Cuerpos Colegiados

A continuación, por su relevancia, se presentan otros cuerpos colegiados, que no son presididos por el Presidente de la República, sino por un funcionario designado por este.

- 1. Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos⁴¹:** Es el órgano de gobierno del régimen especial de la Provincia de Galápagos, encargado de la planificación, manejo de los recursos, organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de sus competencias. Preside el delegado del Presidente de la República.
- 2. Consejo Nacional de Competencias⁴²:** Es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias, encargado de dirigir y organizar el proceso de descentralización. Preside el delegado permanente del Presidente.
- 3. Comité Nacional de Límites Internos:** Es un organismo técnico que coordina, asesora y apoya al Presidente de la República, en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna; para el ejercicio de la competencia otorgada a Presidente de la República en la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos para resolver los conflictos de límites que surjan entre las circunscripciones territoriales regionales que se conformen y en los tramos de provincias, cantones o parroquias rurales ubicadas en los límites regionales. Preside el Ministro delegado por el Presidente de la República.

CAC | Centro de atención ciudadana



CAC | Centro de atención ciudadana

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca | Secretaría Nacional de Gestión de la Política

Ministerio de Cultura y Patrimonio | Ministerio del Ambiente

Ministerio de Inclusión Económica y Social | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Ministerio del Trabajo | Ministerio de Turismo

Servicio de Gestión Ejecutiva del Sector Público | Ministerio de Justicia y Equidad Social

Ministerio de Salud | **SECAP**

ECU 911 | **CORREOS**

ecuador ama la vida



Nombramientos y Representaciones del Señor Presidente de la República

Ministerios y Secretarías de Estado

Ministerios Coordinadores

1. Ministro de Coordinación de Desarrollo Social
2. Ministro de Coordinación de Producción, Empleo y Competitividad
3. Ministro de Coordinación de Seguridad
4. Ministro de Coordinación de Sectores Estratégicos
5. Ministro de Coordinación de la Política Económica
6. Ministro de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano

Ministerios

7. Ministro del Interior
 - Comandante General de la Policía
 - Gobernadores
8. Ministro de Defensa Nacional
 - Jefe del Comando Conjunto
 - Comandante General de la Fuerza Terrestre
 - Comandante General de las Fuerzas Aérea
 - Comandante General de la Fuerza Naval
 - Jefe del Servicio de Protección Presidencial
 - Agregados Militares a las Embajadas
 - Ayudantes Administrativos a las Embajadas
9. Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
 - Embajadores
 - Cónsules
10. Ministro del Ambiente
11. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
12. Ministro de Comercio Exterior
13. Ministro de Cultura y Patrimonio

14. Ministro de Deporte
15. Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
16. Ministro de Educación
17. Ministro de Electricidad y Energía Renovable
18. Ministro de Finanzas
19. Ministro de Inclusión Económica y Social
20. Ministro de Industrias y Productividad
21. Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
22. Ministro de Hidrocarburos
23. Ministro de Minería
24. Ministro de Trabajo
25. Ministro de Salud Pública
26. Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
27. Ministro de Transporte y Obras Públicas
28. Ministro de Turismo

Secretarías Nacionales

29. Secretario Nacional de la Administración Pública
30. Secretario Nacional de Comunicación
31. Secretario Nacional de Gestión de la Política
32. Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo

Secretarías

33. Secretario de Inteligencia
34. Secretario del Agua
35. Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
36. Secretario de Gestión de Riesgos
37. Secretario General Jurídico
38. Secretario General de la Presidencia
39. Secretario de la Iniciativa Presidencial para la Construcción de la Sociedad del Buen Vivir

Otras Entidades

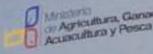
40. Delegado del Sr. Presidente de la República ante el directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
41. Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
42. Delegado del Sr. Presidente de la República ante la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
43. Delegado del Sr. Presidente de la República ante Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador
44. Titular del Ejecutivo ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Género
45. Titular del Ejecutivo ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
46. Titular del Ejecutivo ante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
47. Titular del Ejecutivo ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
48. Titular del Ejecutivo ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
49. Delegado del Sr. Presidente de la República al Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control
50. Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
51. Delegado del Presidente ante el Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
52. Director General de Aviación Civil
53. Director General del Servicio de Contratación Pública SERCOP
54. Director General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC
55. Director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE
56. Presidente del Consejo Directivo del IESS
57. Delegado del Presidente ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
58. Delegado del Sr. Presidente de la República ante Directorio de EMCO EP
59. Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales–IAEN
60. Comisión Gestora de la Universidad IKIAM (Hasta el 16 de diciembre de 2018)
61. Comisión Gestora de la Universidad YACHAY (Hasta el 16 de diciembre de 2018)
62. Comisión Gestora de Universidad de las Artes (Hasta 17 de diciembre de 2018)
63. Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, UNAE (hasta el 19 de diciembre de 2018)
64. Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional (hasta la reorganización prevista en la décimo sexta disposición transitoria del Código Monetario)

65. Delegados del Sr. Presidente de la República para los directorios de Empresas Públicas

(22 EP a marzo de 2017):

- **Unidad Nacional de Almacenamiento** dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
- **Empresa Pública Línea Aérea del Ecuador (TAME EP)** dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- **Empresa Pública Cementera del Ecuador** dependiente del Ministerio de Industrias y Productividad
- **Empresa de Ferrocarriles del Ecuador EP** dependiente del Ministerio de Turismo
- **Empresa Pública YACHAY EP** dependiente de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- **Empresa Pública del Agua** dependiente de la Secretaría del Agua
- **Empresa Nacional Minera (Enami EP)** dependiente del Ministerio de Minería
- **Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (Petroecuador EP)** dependiente del Ministerio de Hidrocarburos
- **Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petroamazonas EP)** dependiente del Ministerio de Hidrocarburos
- **Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP** dependiente del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos
- **Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (Flopec EP)** dependiente del Ministerio de Hidrocarburos
- **Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec EP)** dependiente del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
- **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP)** dependiente del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
- **Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP)** dependiente del Ministerio de Telecomunicaciones
- **Empresa Pública Correos del Ecuador** dependiente del Ministerio de Telecomunicaciones
- **Empresa Astilleros Navales Ecuatorianos (Astinave EP)** dependiente del Ministerio de Defensa
- **Empresa Santa Bárbara EP** dependiente del Ministerio de Defensa
- **Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento** dependiente del Ministerio del Deporte
- **Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación** dependiente de la Secretaría Nacional de Comunicación
- **Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP** dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
- **Empresa Pública Fabricamos Ecuador (Fabrec EP)** dependiente del Ministerio de Industrias y Productividad
- **Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP)** dependiente de la Secretaría Nacional de la Administración Pública

CAC | Centro de atención ciudadana



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca



Secretaría Nacional de Gestión de la Política



Ministerio de Cultura y Patrimonio



Ministerio del Ambiente



Ministerio de Inclusión Económica y Social



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



Ministerio del Trabajo



Ministerio de Turismo



Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público



Consejo Nacional para la Igualdad de Oportunidades



Gobernación del Cañar



Servicio Ecuatoriano de Asesoría y Promoción Rural SECAP



ECU 911



CORREOS DEL ECUADOR S.A.



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

ecuador



ama la vida

CAC | Centro de atención ciudadana



Manejo de Gabinetes

1. Objeto y Características

Las sesiones del gabinete ministerial ampliado son espacios de diálogo y análisis entre el Presidente o la Presidenta de la República, secretarios o secretarías nacionales y ministros o ministras de Estado. En ellos, se abordan temas de importancia estratégica para el país, se toman decisiones de política pública, se evalúan avances sectoriales y se hace seguimiento a proyectos de interés nacional.

Periódicamente, se ejecutan 3 tipos de gabinetes, alternándose la programación de uno de los siguientes tipos de reunión de manera quincenal:

- Gabinete ampliado presencial: se desarrolla en el Palacio de Carondelet, sede de la Presidencia de la República. Asisten los 53 miembros que conforman el Gabinete Ampliado. Acorde a una agenda pre-establecida, los/as ministros/as informan sobre temas dispuestos por el señor/a Presidente. Se invita a personal técnico en función de los temas a tratarse.
- Gabinete ampliado virtual: el señor/a Presidente junto con Secretarios/as Nacionales y Ministros/as Coordinadores/as, realizan videoconferencias con los demás Miembros de Gabinete desde una sala de sesiones con conectividad. Esta modalidad permite que los/las Ministros/as continúen su gestión desde sus despachos y aborden temas puntuales.
- Gabinete ampliado itinerante: el gabinete en pleno, se reúne por 2 días consecutivos en un cantón de una provincia seleccionada acorde a variables de pertinencia. En los encuentros se desarrollan diversas actividades que facilitan el acercamiento de los representantes de Gobierno Central con la comunidad local, permitiendo conocer las necesidades y problemáticas de la zona. A través de los Gabinetes Itinerantes se ejercen mecanismos de control de la gestión y el cumplimiento de acuerdos por parte del Gobierno. Se promueven prácticas de transparencia y de rendición de cuentas ante los mandantes.

2. Miembros de Gabinete

Los miembros de Gabinete Ministerial Ampliado están conformados por las autoridades designadas del Ejecutivo, Secretarías Ejecutivas, Secretarías Técnicas, Consejeros y Autoridades de Gobierno. Adicionalmente, se cuenta con equipos de apoyo dentro de la sesión para los representantes de Presidencia, Vicepresidencia, SNAP y SECOM, y equipos de apoyo fuera de la sesión de Presidencia, Asesores/as Ministeriales, y Prensa para las diferentes coordinaciones externas.

Miembros Permanentes de las Sesiones de Gabinete Ampliado

1	Presidente/a
1	Vicepresidente/a
4	Secretarios/as Nacionales
2	Secretarios/as Generales
6	Ministros/as Coordinadores/as
1	Director/a de la Empresa Coordinador EMCOEP
22	Ministros/as Sectoriales en línea
4	Secretarios/as Ejecutivos/as
10	Otras Autoridades de Gobierno
	Consejeros y Asesores Presidenciales

Invitados Especiales a los Gabinetes Ampliados Itinerantes

	Representantes de los GAD (AME, Congope y Conagopare)
--	---

3. Coordinación de Gabinetes

La Secretaría Nacional de la Administración Pública, (SNAP), tiene dentro de sus atribuciones la planificación y coordinación de los gabinetes, con la finalidad de asegurar que los contenidos y logística sean ejecutados acorde a los estándares de la Presidencia de la República. A continuación, se detallan las diferentes fases de coordinación y ejecución de los gabinetes:

- **Planificación:** etapa preparatoria cuando se definen lugares y temas a ser tratados; además se planifica la logística en caso de gabinetes itinerantes. En referencia a la aprobación de los temas para gabinete, se toma como insumos las siguientes entradas:
 - o Compromisos Presidenciales, responsable Coordinador/a General de Disposiciones Presidenciales.
 - o Disposiciones dadas por el Señor/a Presidente a sus colaboradores directos y notificadas al Secretario/a de la Administración Pública.
 - o Temas recurrentes por política de gabinetes itinerantes:
 - Diagnóstico de la provincia, a cargo de la Secretaría Nacional Planificación y Desarrollo.
 - Valores turísticos y culturales de la provincia a cargo del Ministerio de Turismo y Ministerio de Cultura y Patrimonio.
 - Intervención del Gobernador de la provincia.
- **Coordinación:** etapa en que se interactúa con otras unidades operacionales para organizar la logística, se designa a los responsables de cada actividad y se ejecuta la convocatoria de los gabinetes informando a los expositores sobre los temas a tratar.
 - o Para Gabinetes Itinerantes, se hace una coordinación para intervención en territorio a través de equipos de avanzada y adelantada. En la sección de Gabinetes Itinerantes se ampliará las funciones de los equipos.
- **Ejecución:** previo al inicio de la Sesión de Gabinete, se realiza constatación del correcto funcionamiento de equipos, se asigna los puestos de cada Miembro de Gabinete los cuales están organizados por consejos sectoriales y finalmente se constata un adecuado soporte y funcionalidad para las mesas de equipos técnicos y asesores dentro y fuera de la sesión de Gabinete. Durante la sesión la SNAP ejerce la función de Secretario de Gabinete. En el Acta se registra el lugar, hora de inicio, temas tratados, disposiciones y hora de fin de la reunión de trabajo.
- **Cierre:** Se archiva el Acta de Gabinete física y digitalmente. En un repositorio digital se guarda el respaldo de agenda, convocatoria y los insumos presentados en Gabinete.

La infografía que se presenta a continuación resume las macro actividades a ejecutarse durante un gabinete presencial, virtual o itinerante.

Infografía de Planificación y Ejecución de Gabinetes Ministeriales



Actividades a realizarse para todos los tipos de gabinetes.

Actividades a realizarse para gabinetes itinerantes.

**Avanzada: Reunión preparatoria con autoridades locales y equipo multioperacional para visita de lugares de eventos y planificación de actividades de gabinete.

***Adelantada: Verificación in situ del montaje de eventos y coordinación con autoridades de actividades definitivas.

Fuente: Manuales de Gabinetes - Dirección de Gabinetes y Eventos

4. Manejo de Gabinetes Itinerantes

La ejecución de Gabinetes Itinerantes activa la interrelación y coordinación de varias carteras de Estado, a fin de garantizar los eventos programados tengan una adecuada preparación y difusión. Los cantones son elegidos acorde a los siguientes criterios:

- Alternancia geográfica de regiones del país, esto permite que las 4 regiones, costa, sierra, oriente y región insular, sean consideradas en la planificación de manera equitativa.
- Cantones que aún no han sido visitados con Gabinete Itinerante previamente.
- Problemática del sector y seguimiento al cumplimiento de compromisos en la localidad y obras de interés de la localidad.
- Coyuntura social y actualidad del país.

Con la finalidad de que los gabinetes sean inclusivos con la población se han estructurado actividades específicas en las que los miembros de Gabinete interactúan de manera formal o recreativa con los habitantes del sector:

Día Viernes

Entrevista con Medios de Comunicación Locales y Nacionales: los periodistas locales entrevistan al Presidente de la República sobre temas de actualidad e interés nacional. Se lo ejecuta acorde a la disposición de los medios locales de comunidad. Coordinación a cargo de la Secretaría Nacional de Comunicación.



Sesión de Gabinete Ampliado Itinerante: reunión de trabajo entre los 53 miembros de gabinete acorde a agenda preestablecida.



Noche Cultural: evento cultural donde artistas presentan la música y danzas propias de la localidad. El Sr. Presidente introduce a la ciudadanía a todas las autoridades que lo acompañan en su jornada de trabajo y se destaca las principales obras realizadas en la provincia.



Día Sábado

Enlace Ciudadano: espacio abierto a la ciudadanía donde se da una rendición de cuentas semanal a todo el territorio nacional. Coordinación a cargo de la Secretaría Nacional de Comunicación.



Reunión de Autoridades Locales: la Vicepresidencia lidera reunión con autoridades locales. Se analiza la problemática y se articula soluciones de los alcaldes, presidentes de junta parroquial y prefecto de la provincia de manera conjunta con los miembros de gabinete. Coordinación a cargo de la Secretaría Nacional de Comunicación.



Mesas Ciudadanas: los ministros de estado agrupados por sectores atienden los requerimientos y necesidades de los ciudadanos representantes de las asociaciones o gremios. Es una oportunidad para que la ciudadanía reciba respuestas directas de cada autoridad competente, requerimientos que posteriormente son ingresados a un sistema de compromisos ciudadanos para su posterior seguimiento.



Feria Ciudadana: espacio para la difusión de productos y servicios de las instituciones públicas hacia la comunidad en general; adicionalmente, se presentan proyectos emblemáticos para la ciudadanía.



Las actividades que conforman el Gabinete Ampliado Itinerante tienen un impacto positivo, los ciudadanos y autoridades locales, son informados sobre las demandas y necesidades de los ciudadanos. Para la ejecución de los Gabinetes Itinerantes; interviene un equipo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario que lo conforman: la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP) a través de la Dirección de Gabinetes y Eventos (DGE), la Presidencia de la República a través de la Subsecretaría de Gestión Logística y Protocolar, la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), la Secretaría Nacional de Gestión de la Política (SNGP), Ministerio de Turismo (MINTUR), el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Servicio de Protección Presidencial (SPP), y Grupo de Transporte Aéreo Presidencial (GTAE).

Actividades y Responsabilidades

• Equipo de Avanzada

Secretaría Nacional de Administración Pública (SNAP)

- Realizar los recorridos para selección de locaciones.
- Informar a la gobernación y a la alcaldía sobre las responsabilidades en la noche cultural.

Secretaría Nacional de Gestión de la Política (SNGP) y Gobernación

- Realizar el informe político y levantar alertas de la zona que deberán ser informadas al equipo y constar en el acta de avanzada.
- Acompañar en los recorridos para selección de locaciones.
- Coordinar junto a la alcaldía y MCYP los detalles para la organización de la noche cultural.
- Informar sobre los asambleístas que deberán participar de la Sesión de Gabinete.

Ministerio de Cultura y Patrimonio

- Acompañar en los recorridos para selección de locaciones y lugar de noche cultural.
- Coordinar con la gobernación y alcaldía para organización de la noche cultural.

• Confirmación de Gabinete

SNAP

- Consolidar el informe y resultados del trabajo del equipo de avanzada.
- Notificación a los ministros responsables de los temas a presentar de acuerdo al orden del día.

SECOM

- Seleccionar el lugar de la entrevista y enlace ciudadano y notificar a la SNAP para consolidación de la agenda.
- Coordinar con Despacho Presidencial la hora de inicio de la entrevista e informar a SNAP.
- Informar a SNAP el listado de autoridades invitadas a participar de la entrevista y enlace ciudadano a fin de justificar atrasos e inasistencias a otras actividades de gabinete.

Despacho Presidencial

- Coordinar y asegurar el traslado de vía aérea y terrestre hacia el lugar determinado del gabinete.
- Asegurar el hospedaje para el Presidente/a y su comitiva.
- TICS-Presidencia: Activar sistema de internet wifi, a ser utilizado en la sesión de gabinete y mesas de apoyo internas y externas.

SNGP

- Confirmar alertas o conflictos políticos del lugar o que afecten al desarrollo del gabinete.
- Seleccionar y notificar a la SNAP el lugar para la reunión con las juntas parroquiales.
- Remitir a SNAP el listado de asambleístas que deban participar en la sesión de gabinete, así como la ficha de información de alcaldes y ejecutivo desconcentrado.

• Entrevista con Medios Locales**SECOM**

- Seleccionar la locación o el medio de comunicación.
- Realizar las adecuaciones necesarias en la locación y pruebas de equipos técnicos y comunicacionales.
- Seleccionar los entrevistadores.
- Seleccionar, convocar y recibir a las autoridades que participan en la entrevista de acuerdo a los temas a tratar.
- Coordinar con equipos de prensa la ubicación y cobertura durante la entrevista.

SNGP y Gobernación

- Verificar que no existan alertas o conflictos en los lugares o zonas aledañas donde se lleve a cabo la entrevista con medios locales y demás actividades.

• Sesión de Gabinete Ampliado**SNAP**

- Coordinar las adecuaciones del espacio seleccionado para la sesión de gabinete.
- Coordinar y garantizar el abastecimiento eléctrico, durante toda la sesión en coordinación con CNEL.
- Controlar y registrar la asistencia de las autoridades.
- Coordinar y gestionar las presentaciones del orden del día, así como el personal de apoyo que ingresará para tratar temas específicos.
- Registrar temas tratados y disposiciones de la o el Presidente/a.

Despacho Presidencial

- Contratar y organizar el montaje de sillas, mesas, catering y su calidad, y la climatización del lugar.
- Instalar, realizar las pruebas y garantizar funcionamiento de los equipos de audio y video (TIC'S Presidencia).
- Colocar los indicativos y ubicar a las autoridades en los lugares respectivos.
- Coordinar el personal de limpieza de baños.

SECOM

- Organizar a la prensa externa y oficial en el lugar asignado.
- Coordinar con SNAP el ingreso de la prensa previa la autorización de la o el Presidente/a.
- Coordinar y organizar adecuadamente las entrevistas a los/as Ministros/as.
- Registro fotográfico de todas las autoridades.

SNGP y Gobernación

- Verificar que no existan alertas o conflictos en los lugares o zonas aledañas donde se lleve a cabo la sesión de gabinete y demás actividades.

• Noche Cultural

Ministerio de Cultura y Patrimonio

- Organizar con la alcaldía y la gobernación la selección de artistas verificando su calidad.
- Realizar casting a los artistas seleccionados.
- Revisar que todos los equipos de audio cumplan con las especificaciones técnicas.
- Coordinar y supervisar tiempos y orden de presentación de cada artista durante todo el evento.

SNGP y Gobernación

- Escoger junto a la alcaldía y MCYP los grupos artísticos y maestro de ceremonias.
- Coordinar y apoyar la instalación del escenario, amplificación, sillas, luces y todo lo necesario para el evento.
- Invitar a la comunidad a este evento, y perifoneo en el cantón y cantones aledaños.

SECOM

- Seleccionar y ubicar a la prensa durante el evento.
- Coordinar la transmisión en vivo.
- Registro fotográfico de todas las autoridades.

Despacho Presidencial

- Garantizar el espacio para la ubicación de los miembros de Gabinete e invitados (3 filas de sillas apiladas hasta que lleguen las autoridades o delimitar espacio de autoridades).
- Recibir y ubicar a las autoridades.
- Apoyar al discurso de la o el Presidente/a.

Servicio de Protección Presidencial

- Controlar y restringir el paso del público al lugar delimitado para ubicación de las autoridades.
- Coordinar y garantizar la seguridad de la o el Presidente/a y asistentes.
- Ayudar a mantener el orden en el evento.

• Reunión con Autoridades Locales

SNGP

- Coordinar la reunión previa con las autoridades locales y ejecutivo desconcentrado.
- Remitir a SNAP el listado validado con datos completos de las instituciones del ejecutivo desconcentrado que deban participar en la reunión con autoridades locales.
- Convocar a los alcaldes y prefecto de la provincia con anticipación.
- Control de tiempos en las intervenciones de los alcaldes y autoridades locales.

SNAP

- Convocar a los miembros de gabinete ampliado y a las autoridades del ejecutivo desconcentrado según el listado remitido por la SNGP.
- Controlar y registrar la asistencia de las autoridades.

Servicio de Protección Presidencial (Vicepresidencia)

- Coordinar el ingreso de las personas autorizadas al evento conforme al listado.
- Garantizar la seguridad de los asistentes.

SECOM

- Coordinar el adecuado comportamiento de la prensa oficial y externa.
- Registro fotográfico de las autoridades.

• Enlace Ciudadano**SECOM**

- Coordinar el montaje y equipamiento del enlace.
- Coordinar y garantizar el abastecimiento eléctrico durante el enlace, junto a CNEL.
- Solicitar y coordinar el perifoneo del evento a gobernación y a la alcaldía.
- Convocar a las autoridades de acuerdo a los temas que se abordarán e informar a SNAP.

SNGP y Gobernación

- Invitar a la comunidad a este evento.
- Verificar que no existan alertas o conflictos en los lugares o zonas aledañas donde se lleve a cabo el enlace ciudadano.

Servicio de Protección Presidencial

- Coordinar el ingreso de las personas autorizadas al evento.
- Garantizar la seguridad de los asistentes.

• Feria y Mesas Ciudadanas**SNAP**

- Asegurar y supervisar las adecuaciones necesarias en la escuela o colegio seleccionado.
- Coordinar con Mineduc el montaje y adecuación de las 7 aulas con sus mesas y sillas.
- Coordinar con CNEL el montaje de instalaciones eléctricas para la feria ciudadana.
- Convocar y controlar la asistencia de los expositores de cada institución en la feria ciudadana.
- Controlar y registrar la asistencia de las autoridades en las mesas ciudadanas.

Ministerio de Turismo (Mintur)

- Coordinar y supervisar el montaje de la feria gastronómica y artesanal.
- Coordinar con los ofertantes gastronómicos y artesanales la diversidad de platos y artesanías propias del lugar.

• Vuelo Logístico y Transporte Aéreo**SNAP**

- Solicitar el vuelo logístico a MINEDA y coordinar logística con la FAE.
- Informar a los miembros de gabinete, autoridades e invitados especiales sobre la disponibilidad de vuelo logístico, horarios e información de traslado.
- Coordinar con Quiport los buses para traslado de autoridades al lugar del avión logístico.

Ministerio de Defensa (Miden) y FF AA

- MIDENA autorizará y derivará el pedido de avión logístico a las FFAA.
- FFAA confirmará la disponibilidad de aeronaves, factibilidad y horarios de traslado.

Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)

- Coordinar los medios de transporte aéreos del Presidente/a y Vicepresidente/a, al lugar donde se realizarán las actividades de gabinete.



Elaboración de Decretos

La elaboración de los decretos ejecutivos constituye un acto administrativo ejercido fundamentalmente por la Función Ejecutiva. A lo largo de los diez años de gobierno, la elaboración de decretos ejecutivos ha variado su proceso con el objetivo de mejorar la coordinación entre carteras públicas.

Dentro del proceso de elaboración, la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República cumple un rol indispensable, al velar que los decretos ejecutivos se enmarquen en los términos jurídicos en cuanto a la regulación y a las modificaciones o disposiciones de la administración pública. Si bien, la Secretaría General Jurídica cumple esta función, son las diferentes carteras de Estado las responsables de realizar la parte medular del contenido del decreto ejecutivo.

Previa a la revisión y firma del Presidente de la República, como último acto del proceso, se realiza una serie de pasos para su emisión y publicación en el Registro Oficial.

Cada cartera de Estado, rectora en cada materia y sector específico, presenta una propuesta del texto de acuerdo con la política pública a ser regulada, modificada o implementada en base a las necesidades del país. Luego de una primera revisión por parte de cada entidad, el texto ingresa a la Secretaría General Jurídica para su verificación.

La documentación es analizada para registrarla y de ser el caso, se la complementa con base en una serie de reuniones con los técnicos de la cartera de Estado para que el texto se ajuste a las disposiciones presidenciales, la planificación institucional y a la política pública.

Después de la esta revisión técnica y jurídica, se genera el decreto ejecutivo borrador. Una vez levantada esta propuesta, se procede a una validación del documento y en caso de no existir observación alguna, se lo entrega a otro asesor jurídico para complementar la revisión.

Luego de la revisión pertinente de las autoridades de las diferentes carteras de Estado y del Secretario General Jurídico, se procede a la revisión y firma correspondiente del Presidente de la República. Firmado el decreto ejecutivo, se lo sube al sistema jurídico y es publicado en el Registro Oficial.

Anexos

CD 1 Transición de Gobierno

- Ecuador 2017 (versión completa)
 - Poforma Presupuestaria 2016
 - Evaluación del PNBV 2013-2017 (versión completa)
 - Herramientas informáticas
 - Imagen gubernamental
 - Interoperabilidad de los sistemas y procesos de seguridad
 - Proceso del archivo de la administración pública
 - Relacionamiento ciudadano
 - Servicios e índices de satisfacción ciudadana
-







GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR